MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE TELEMATICA

Facatativá, 18 de febrero de 2021

ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES BAJO LA CAUSAL DE (PROVEEDOR EXCLUSIVO) No. 015-COADE-DICRE-CENAC- TELEMATICA-2021 CUYO OBJETO ES EL "SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL ZIMBRA".

INDICE

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DEL EJÉRCITO NACIONAL.
1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SIMILARES.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS DEL SECTOR.

2.1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

2.2. ANÁLISIS DELSECTOR.
2.2.1. ASPECTOS GENERALES.
2.1.1.1 ASPECTOS TÉCNICOS.
2.1.1.2 ASPECTOS ECONOMICOS.
2.1.1.3 ASPECTOS REGULATORIOS.
2.1.2 ESTUDIO DE LA OFERTA.
2.1.2.1 ¿QUIÉN VENDE?
2.1.2.2 ¿CUAL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO?
2.1.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA.
2.1.3.1 ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?
2.1.3.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON CARACTERISTICAS TECNICAS SIMILARES

3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO ACELEBRAR.

3.1 NORMAS O ESPECIFICACIONESTÉCNICAS.
3.2 ORIGEN DEL MATERIAL O SERVICIO SEGÚN EL CASO.
3.3 VERIFICACIÓN COLOMBIA COMPRA EFICICENTE.

4 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

4.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.
4.2 NORMAS APLICABLES
4.3 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

5 PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACION, ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.
5.1 PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS.
5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES.
5.2.1 PRECIO HISTÓRICO.
5.2.2 PRECIOS DE MERCADO.
5.2.3 PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL.
CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

6 FACTORES HABILITANTES DE SELECCIÓN.
6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN (VERIFICAR TENIENDO EN CUENTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN).
6.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.
6.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL ACTUALIZADO.
6.1.3 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES CORRESPONDIENTES Y DE SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL (SALUD, PENSIÓN, ARL).
6.1.4 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO “COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN”.
6.1.5 FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LPROPONENTE.
6.1.6 CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL – CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A 30 DÍAS ANTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA).
6.1.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS – PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A 30 DÍAS ANTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA).
6.1.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.
6.1.9 REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC).
6.1.10 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO “PACTO DE INTEGRIDAD”.

6.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.
6.2.1 CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.
6.2.2 GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA.
TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

6.2.3 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.

6.3 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA.
6.3.1 REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA.
6.3.1.1 PRESUPUESTO Y CANTIDADES MÍNIMAS.
6.3.2 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA.
6.3.2.1 CERTIFICADO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA –RUT.
6.3.2.2 CERTIFICACIÓN BANCARIA ORIGINAL.
6.3.2.3 DATOS BENEFICIARIO CUENTASIIF.
6.3.2.4 PROPUESTA ECONÓMICA.

7 ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

8 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DELCONTRATO.
8.1 RIESGOS JURÍDICOS.
8.2 RIESGOS TÉCNICOS.
8.3 RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

9 ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS SEGÚN ELCASO.

9.1 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES
9.2 CLÁUSULA DE INDEMNIDAD
9.3 MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
9.4 AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO
9.5 PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS, AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA
9.6 CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

10 OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.

10.1 PLAZO DE EJECUCIÓN.
10.2 LUGAR DE ENTREGA Y DE EJECUCIÓN.
10.3 VALOR.
10.4 FORMA DE PAGO.
10.5 VIGENCIA DEL CONTRATO (DURACIÓN).
10.6 MONEDA DEL CONTRATO.
10.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES.
10.8 ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

11 **RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO.**

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, norma que desarrolla lo señalado en el artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, este último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, el - la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMATICA**, elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar la solicitud de oferta cuyo objeto es el: "**SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL ZIMBRA**".

Con la publicación de los estudios y documentos previos, la Entidad busca suministrar al público en general la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. Estos estudios estarán a disposición del oferente interesado y en general de quien manifieste interés en ellos, mediante su publicación en el Portal Colombia Compra Eficiente – Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOPI www.colombiacompra.gov.co, y además estarán disponibles en la oficina de contratos de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMÁTICA, Calle 5 carrera 15 Barrio dos caminos, Municipio de Facatativá

1. ANTECEDENTES

1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LAS ENTIDADES ESTATALES

VIGENCIA 2018-2019

El 29 de noviembre de 2018, se suscribió CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 175- DIADQ-CADCO-CENAC-TELEMATICA-2018, dentro del proceso **CONTRATACION DIRECTA (PROVEEDOR EXCLUSIVO**) No. 257, cuyo objeto fue el "**MANTENIMIENTO, SOPORTE GARANTIA Y RENOVACION DE LICENCIA CORREO ZIMBRA PARA APALANCAR VF 2019**", con la firma **TPS TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER LTDA**, por valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($263.716.799,00,) IVA (SI APLICA)**

ENTIDAD	CENAC TELEMATICA
OBJETO DEL CONTRATO	"MANTENIMIENTO, SOPORTE GARANTIA Y RENOVACION DE LICENCIA CORREO ZIMBRA PARA APALANCAR VF 2019"
CONTRATO NO.	175-DIADQ-CADCO-CENAC TELEMATICA-2018
MODALIDAD DE SELECCION	CONTRATACION DIRECTA
ELEMENTOS DEL BIEN O SERVICIO	"MANTENIMIENTO, SOPORTE GARANTIA Y RENOVACION DE LICENCIA CORREO ZIMBRA PARA APALANCAR VF 2019"
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	1
VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$ 263.716.799,00
VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATOINCLUIDO IVA(PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$ 263.716.799,00
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN	**PAGO VIGENCIA 2018** **PAGO PARCIAL** por un valor de SEIS MILLONES

<table>
<tr><td>PORCENTAJE)</td><td>SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVO M/CTE (6.622.916,71), correspondiente al presupuesto de la vigencia 2018, mediante abono directo en la cuenta dentro de los sesenta (60) días siguientes a la entrega correspondiente de los elementos y/o servicios prestado en la vigencia 2018, previo cumplimiento de los trámites administrativos correspondientes
PAGO SALDO: Correspondiente al presupuesto vigencia 2019, mediante abono directo en la cuenta dentro de los sesenta (60) días siguientes a la entrega correspondiente de los elementos y/o servicios prestado en la vigencia 2019, previo cumplimiento de los trámites administrativos correspondientes</td></tr>
<tr><td>OFERENTE PARTICIPANTE DEL PROCESO</td><td>TSP TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER LTDA</td></tr>
<tr><td>COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)</td><td>CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO NO HUBO SANCIONES</td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>No. 44818 DE 08 DE NOVIEMBRE DE 2018</td></tr>
<tr><td>RUBRO PRESUPUESTAL</td><td>02-01-01-06-02-03-01-01 PAQUETES DE SOFTWARE</td></tr>
<tr><td>FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO</td><td>29 DE NOVIEMBRE DE 2018</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE ENTREGA</td><td>Calle 26 Nº. 52-00 – CAN - Edificio Comando Ejército, Bogotá D.C.</td></tr>
<tr><td>FECHA DE ENTREGA</td><td>EL CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR UN CRONOGRAMA PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE ACUERDO A REQUERIMIENTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.</td></tr>
<tr><td>GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO</td><td>
<table>
<tr><th>TIPO
RIESGO</th><th>AMPAROS
EXIGIBLES</th></tr>
<tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>Por un valor equivalente por el treinta (30%) por ciento del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y doce (12) meses más.
Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía podrá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.</td></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>Su cuantía será equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES</td><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Cubre al Ejercito nacional de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista garantizar, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado, en cuantía equivalente al cinco (5%) por ciento del valor total del contrato, por el término de ejecución del mismo y tres (3) años más</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

VIGENCIA 2019-2020

El 26 de diciembre de 2019, se suscribió CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 229- DIADQ-CADCO-CENAC-TELEMATICA-2019, dentro del proceso **CONTRATACION DIRECTA (PROVEEDOR EXCLUSIVO**) **No. 234**, cuyo objeto fue la "**RENOVACION DEL SOPORTE DE FABRICA CORREO ELECTRONICO ZIMBRA Y RENOVACION DE CERTIFICADOS SSL WILTPARD GODADD-LICENCIA PROXMOX VIRTUAL ENVIRONMENT PARA APALANCAR VIGENCIA FUTURA 2020**", con la firma **TPS TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER LTDA**, por valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($273.993.000,00) EXENTO DE IVA**

ENTIDAD	CENAC TELEMATICA

OBJETO DEL CONTRATO	"RENOVACION DEL SOPORTE DE FABRICA CORREO ELECTRONICO ZIMBRA Y RENOVACION DE CERTIFICADOS SSL WILTPARD GODADD-LICENCIA PROXMOX VIRTUAL ENVIRONMENT PARA APALANCAR VIGENCIA FUTURA 2020
CONTRATO NO.	CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 229- DIADQ-CADCO-CENAC-TELEMATICA-2019
MODALIDAD DE SELECCION	CONTRATACION DIRECTA (PROVEEDOR EXCLUSIVO)
ELEMENTOS DEL BIEN O SERVICIO	CORREO ELECTRONICO ZIMBRA Y RENOVACION DE CERTIFICADOS SSL WILTPARD GODADD-LICENCIA PROXMOX VIRTUAL ENVIRONMENT
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	1
VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$ 273.993.000,00
VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATOINCLUIDO IVA(PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$ 273.993.000,00
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	**PAGO ANTICIPADO:** Equivalente a la totalidad del presupuesto afectado en la vigencia 2019, mediante abono en cuenta, previo cumplimiento de los requisitos **SALDO:** Correspondiente al presupuesto afectado en la vigencia 2020, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la facturación del servicio prestado, previo cumplimiento de los requisitos
OFERENTE PARTICIPANTE DEL PROCESO	**TSP TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER LTDA**
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO NO HUBO SANCIONES
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP No. 32519 del 02 de Diciembre de 2019
RUBRO PRESUPUESTAL	A-02-02-01-004 (PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE)
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	26 de diciembre de 2019
LUGAR DE ENTREGA	COEJC: LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO SE DEBEN ENTREGAR EN EL EDIFICIO Y UNIDADES DEL COMANDO DEL EJERCITO NACIONAL Y/O DONDE LO DISPONGA EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. COPER: CARRERA 46 N° 20B-99 CANTON OCCIDENTAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS, EDIFICIO COMANDO DE PERSONAL.
FECHA DE ENTREGA	DESDE EL 30 DE DICIEMBRE DE 2019 HASTA EL 08 DE ENERO DE 2020

GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	

TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO	Equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor esta garantía podrá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.
PAGO ANTICIPADO	Equivalente al Cien 100% del valor del pago anticipado y cubrirá el plazo de ejecución y seis (6) meses mas

VIGENCIA 2020-2021

El 24 de noviembre de 2020, se suscribió CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 140-COADE-DICRE-CENAC-TELEMATICA-2020, dentro del proceso **CONTRATACIÓN DIRECTA No. 195-COADE-DICRE-CENACTELEMATICA-2020 CUYO OBJETO ES LA "RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO PARA LA PLATAFORMA DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL ZIMBRA PARA APALANCAR VIGENCIAS FUTURAS 2021.**", con la firma **TPS TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER LTDA**, por valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (284.891.657,00) EXENTO DE IVA**

ENTIDAD	CENAC TELEMATICA
OBJETO DEL CONTRATO	"RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO PARA LA PLATAFORMA DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL ZIMBRA PARA APALANCAR VIGENCIAS FUTURAS 2021"
CONTRATO NO.	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 140-COADE-DICRE-CENAC-TELEMATICA-2020
MODALIDAD DE SELECCION	CONTRATACION DIRECTA (PROVEEDOR EXCLUSIVO)
ELEMENTOS DEL BIEN O SERVICIO	CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL ZIMBRA
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	1
VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$ 284.891.657,00
VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATOINCLUIDO IVA(PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$ 284.891.657,00
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	**PAGO PARCIAL:** Equivalente a la totalidad del presupuesto afectado en la vigencia 2020, mediante abono en cuenta, previo cumplimiento de los requisitos **SALDO:** Correspondiente al presupuesto afectado en la vigencia 2021, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la facturación del servicio prestado, previo cumplimiento de los requisitos
OFERENTE PARTICIPANTE DEL PROCESO	**TSP TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER LTDA**

<table>
<tr><td>COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)</td><td>CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO NO HUBO SANCIONES</td></tr>
<tr><td>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</td><td>CDP No. 28120 del 30 de octubre de 2020 y Oficio de autorización vigencias futuras No. 2-2020-039507 de fecha 21 de agosto de 2020</td></tr>
<tr><td>RUBRO PRESUPUESTAL</td><td>A-02-02-01-004-007 (EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES)</td></tr>
<tr><td>FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO</td><td>24 de noviembre de 2020</td></tr>
<tr><td>LUGAR DE ENTREGA</td><td>LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO SE DEBEN ENTREGAR AL GRUPO DE APOYO OPERACIONAL DE COMUNICACIONES Y CIBERDEFENSA, CENTROS DE COSTO 3S709040 - 3S709045 - 3S709050 EN BOGOTA - CARRERA 54 NO. 26 - 25 (CAN) CENTRO DE COMPUTO PRINCIPAL DEL EJÉRCITO, SEGUNDO PISO EDIFICIO DEL COMANDO DEL EJÉRCITO NACIONAL Y EN LA BRIGADA DE COMUNICACIONES CARRERA 15 CON CALLE 5 EN FACATATIVÁ CUNDINAMARCA (CENTRO DE COMPUTO ALTERNO) Y/O DONDE LO DISPONGA EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.</td></tr>
<tr><td>FECHA DE ENTREGA</td><td>DESDE EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2020 HASTA EL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2021.</td></tr>
<tr><td>GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO</td><td>
<table>
<tr><th>TIPO RIESGO</th><th>AMPAROS EXIGIBLES</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor esta garantía podrá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DE LOS SERVICIOS</td><td>Equivalente al treinta (30%) por ciento del valor total del contrato, y cubrirá a partir de la fecha en el cual se entregan los bienes y doce (12) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor esta garantía podrá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

El 18 de diciembre de 2020, mediante **resolución No. 349** se declara DESIERTO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 196-COADE-DICRECENACTELEMÁTICA-2020, cuyo objeto es el "**SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DEL CORREO ELECTRONICO INSTITUCIONAL (CEI) PARA APALANCAR VIGENCIA FUTURA 2021**", de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993.

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CARACTERÍSTICAS TECNICAS SIMILARES.

VIGENCIA 2018

ENTIDAD	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DEFENSA CIVIL COLOMBIANA
OBJETO DEL CONTRATO Y NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN No 320 DE 2018 - CONTRATAR EL SERVICIO DE ENTREGA DE CORRESPONDENCIA POR CORREO ELECTRONICO

	CERTIFICADO – CERTIMAIL – VIGENCIA 2018.
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
ELEMENTOS DEL BIEN O SERVICIO	SERVICIO DE ENTREGA DE CORRESPONDENCIA POR CORREO ELECTRONICO CERTIFICADO – CERTIMAIL
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	1 ITEMS
VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$1.999.400,00
VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATO INCLUIDO IVA(PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$1.999.400,00
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA SE OBLIGA A PAGAR EL VALOR DEL CONTRATO EN MENSUALIDADES VENCIDAS DE ACUERDO CON EL NUMERO DE CORREOS EFECTIVOS ENTREGADOS AL MES, PREVIO RECIBO A SATISFACCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL POR PARTE DEL SUPERVISOR, DISPONIBILIDAD PAC Y CUMPLIMIENTO DE LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS Y FINANCIERO A QUE HAYA LUGAR, DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA RADICACIÓN COMPLETA EN LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA
OFERENTES PARTICIPANTES DEL PROCESO	GESTION DE SEGURIDAD ELECTRONICA S.A.
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	NO REGISTRA INFORMACIÓN
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	CDP 21418 DE 14 DE FEBRERO DE 2018
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	23/03/2018
LUGAR DE ENTREGA	EL LUGAR DE ENTREGA SERA EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO-CAM-CALLE 44 NO. 52-165 MEDELLIN
FECHA DE ENTREGA	EL PLAZO DE DURACION DEL CONTRATO A SUSCRIBIR DERIBADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ES A PARTIR DEL PLAZO DE ENTREGA Y CUATRO MESES MAS
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	PECUNIARIA

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DELSECTOR

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

En el año 2017 se implementa el correo electrónico CEI para 54.000 usuarios oficiales y suboficiales del Ejército Nacional. Este correo está basado en ZIMBRA y se creó con los siguientes objetivos:

- Identidad institucional
- Accesibilidad a la información
- Notificaciones del personal
- Comunicación institucional

Cada uno de los oficiales y suboficiales tenía una capacidad en buzón de 512 MB a excepción de las Mensajerías y oficiales superiores que tenían una capacidad de 1GB

En el año 2020 se realizó un proceso de contratación para que los soldados profesionales (75.000) contaran con correo electrónico y así mismo ampliar la capacidad del buzón para oficiales, suboficiales y civiles nombrados. En esta ampliación se tuvo en cuenta la creación de cuentas para el personal prestador de servicios PS.

Por lo anterior, en la presente vigencia se hace indispensable dar continuidad a la óptima prestación del servicio de correo electrónico, para lo cual es fundamental contar anualmente con la renovación del soporte de todos los servicios y licencias del software que lo soportan, permitiendo a la Institución contar con las actualizaciones y parches de seguridad que genera el fabricante de manera periódica para fortalecer la estabilidad y seguridad de la plataforma, al igual que las herramientas que apoyan su funcionamiento y refuerzan la seguridad de los protocolos de acceso al servicio.

Por otra parte, el Ejército Nacional requiere contar con los servicios profesionales de soporte y mantenimiento para lo cual necesita de personal experto en dicha plataforma, que cuente con la capacidad de responder de manera rápida y eficaz ante incidentes técnicos 7*24 que puedan llegar a generar indisponibilidad del servicio.

Teniendo en cuenta lo anterior, cabe mencionar que la única empresa en territorio colombiano que cuenta con la exclusividad de la comercialización y distribución de los productos y servicios de la marca ZIMBRA Inc. para el Sector Defensa (FFMM y Policía Nacional), es **TSP TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER LTDA**, según documento **"Carta de exclusividad",** expedido directamente por **SYNACOR** el 4 de noviembre de 2020, donde manifiestan explícitamente que **TSP** *es el único distribuidor autorizado para promocionar, comercializar y distribuir los productos y servicios ZIMBRA para las Fuerzas Armadas en el territorio colombiano* ya que cuenta con el personal calificado y certificado para soportar sus productos.

El Grupo de Apoyo Operacional de Comunicaciones y Ciberdefensa y el Comando de Personal del Ejército en la actualidad cuenta con la necesidad de garantizar el funcionamiento del Correo Electrónico Institucional (CEI) suministrado por la plataforma ZIMBRA, por lo tanto, es de gran importancia garantizar el funcionamiento a nivel de Software, Configuración, Gestión y Monitoreo para actuar de manera eficaz y disminuir los riesgos de indisponibilidad en los servicios ZIMBRA

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

El Grupo de Apoyo Operacional de comunicaciones y Ciberdefensa (GAOCC) requiere contratar el SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA ZIMBRA, con el fin cubrir la necesidad de contar siempre con la disponibilidad, estabilidad y seguridad de la plataforma y los datos que en ella se alojan, en aras de reducir los tiempos de indisponibilidad del servicio y solucionar de manera rápida y eficaz los requerimientos técnicos que surjan en la operación del mismo, en vista de que son procesos que deben mantener operación ininterrumpida 7*24*365 por su vital importancia para el funcionamiento del Ejercito Nacional en sus áreas administrativas, por esto es necesario contratar el servicio mencionado, en pro del cumplimiento de la misión de las Unidades Militares. Cabe aclarar que de no adquirir mencionada partida, el Comando del Ejército y las Unidades Militares desplegadas en el resto del país podrían presentar problemas en el desarrollo de sus actividades y perjudicar la normal ejecución de procesos estratégicos, misionales, de apoyo y evaluación.

RESUMEN DE LA NECESIDAD

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)
1	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL ZIMBRA FICHA TECNICA JEMPP-CEDE4DIETE-ET-02579/ COMUN-1	DIAS	0	300	300	81111505

2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

2.2.1 ASPECTOS GENERALES

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista económico, técnico y legal, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, para el conocimiento del sector, en cumplimiento de lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector por Colombia Compra Eficiente.

2.2.1.1 ASPECTOS TÉCNICOS

El presente proceso, se encuentra enmarcado dentro de las TICS (Tecnologías de la Información y de la Comunicación), estás son aquellas tecnologías que se necesitan para la gestión y transformación de la información, y muy en particular el uso de ordenadores y programas informáticos que apoyan el procesamiento y trasmisión de datos por canales seguros.

Dentro de mencionados programas y servicios informáticos encontramos el correo electrónico institucional, que en definición es el servicio que permite el intercambio de mensajes propios del área de acción de una institución a través de sistemas de comunicación electrónicos, como lo son redes de comunicación de datos en sus diferentes modalidades.

El Ejército Nacional, dando cumplimiento al numeral 5.6.2 de la Directiva 2014-18 "Políticas de Seguridad de la información para el sector defensa" del Ministerio de Defensa Nacional, desde hace más de una década ha implementado herramientas de correo electrónico institucional robustas que garantizan la seguridad, confidencialidad e integridad de la información que al interior de la Fuerza se trasmite y difunde.

Mencionadas herramientas requieren de manera continua de soporte y mantenimiento especializado por parte de personal idóneo y calificado con el fin de garantizar la continuidad, estabilidad y calidad del servicio.

Estas actividades de mantenimiento, tanto preventivo como correctivo en el software y el hardware relacionado con el servicio de correo electrónico, en un contexto general disminuyen los riesgos de sufrir fallas o indisponibilidad del servicio minimizando el impacto que causa el inadecuado funcionamiento o la suspensión del mismo. Las consecuencias de la materialización del riesgo de sufrir un incidente técnico, es la generación de periodos prolongados de inactividad que pueden comprometer la integridad de la información y detener la ejecución de procesos estratégicos, por esto se hace indispensable contar con respaldo de mano de obra calificada que durante un eventual incidente permita mantener al Ejército Nacional operando de una manera técnica, organizada y segura en el menor tiempo posible.

El correo electrónico institucional del Ejército se basa en plataforma ZIMBRA y se constituye en una herramienta tanto de tecnologías de información como de comunicaciones, permitiendo a más de 130.000 usuarios comunicarse en todos los procesos realizados por la organización.

2.2.1.2. ASPECTOS ECONOMICOS

Teniendo en cuenta que el presente proceso se desarrolla en el sector económico de **servicios tecnológicos** debido a que se va a contratar el **"SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL ZIMBRA**", se dará a conocer algunos aspectos económicos relevantes del sector de Servicios Informáticos.

El sector de Software y Servicios Informáticos (SSI), es un segmento de lo que actualmente se conoce como "Tecnologías de la Información y Comunicaciones" (TICs), este sector se comprende en la producción de:

- Hardware (PCs, mainframes, minicomputadoras, workstations, impresoras, etc.);
- Software "empaquetado" o producto;
- **Servicios informáticos (incluyen tanto los servicios profesionales vinculados a instalación, mantenimiento, desarrollo, integración, etc. de software, como los de soporte técnico de hardware).**

Las empresas de SSI se pueden dividir en tres grupos

1. El primero está compuesto por **firmas multinacionales**, usualmente grandes empresas. Éstas se dedican en gran medida a brindar servicios de comercialización de productos que se desarrollan en las casas matrices y en algunos casos a la provisión de servicios informáticos mediante outsourcing.

2. El segundo grupo se constituye por un conjunto de **empresas nacionales** de tamaño mediano, que se dedican en gran medida a la provisión de servicios informáticos.

3. Por último, el tercer grupo se compone de **empresas pequeñas**, las cuales no presentan un elevado grado de especialización: se dedican a una amplia gama de actividades que abarcan desde la provisión de servicios informáticos de diversa índole hasta el desarrollo de videojuegos para celulares.

Las actividades que desarrollan las empresas del Sector de Software y Servicios Informáticos (SSI) son:

- Desarrollo de Software a Medida
- Otros Servicios Relacionados
- Soporte y Asistencia de Productos de Software
- Desarrollo de Productos de Software
- Servicios Funcionales y Provisión de Contenidos a Terceros
- Implementación y puesta a punto Productos de Software
- Servicios Informáticos de Valor Agregado
- Actualización de Productos de Software
- Desarrollo de Software Embebido en Equipos Electrónicos

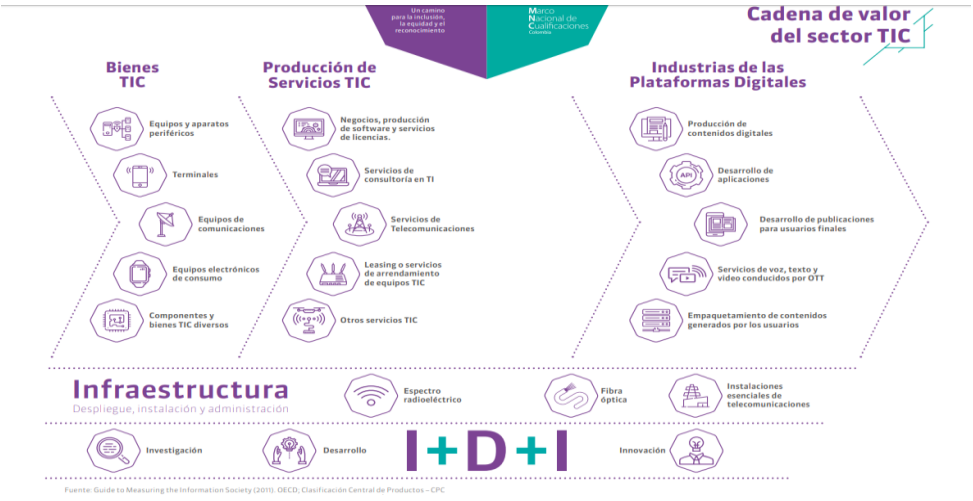
Las tecnologías de la información (TI) son de suma importancia para cualquier compañía, sea para divulgar su portafolio, administrar sus datos o para conectar su organización a nivel nacional o internacional. Es en este contexto, en que las empresas de servicios informáticos las principales usuarias de las TI para brindar soluciones operativas a empresas de los sectores de las manufacturas, transporte, comercio, servicios financieros y servicios comunales. Los retos de este sector, son dominar nuevas tecnologías y adaptarlas al entorno empresarial y desarrollar alternativas que para las empresas del exterior sea atractivo.

El desarrollo TIC en Colombia, sin duda, tiene retos importantes, pero avanza y mejora en sus indicadores. La implementación de políticas de Estado y planes de acción en torno a ejes fundamentales ayudan al crecimiento del sector. La meta es llegar a un nivel de desarrollo digital que se destaque entre los primeros lugares de la región, un desarrollo que debe reflejarse macroeconómicamente en el crecimiento del PIB, y en lo cotidiano en una mejor calidad de vida para la población a partir del disfrute de los beneficios de las TIC.

CADENA DE VALOR DEL SECTOR DE TELECOMUNICACIONES

La cadena de valor del sector TIC en Colombia se compone de cinco grandes dimensiones:

(1) la infraestructura que soporta la utilización de los servicios y productos,
(2) la fabricación y/o venta de los bienes TIC,
(3) la producción de los servicios de telecomunicaciones, donde el servicio de Internet comienza a ser el punto de surgimiento de una nueva industria,
(4) la industria de las plataformas digitales.
(5) Toda la cadena de valor tiene como componente transversal el conjunto de actividades de investigación, desarrollo e innovación necesarias para la continua evolución del sector.

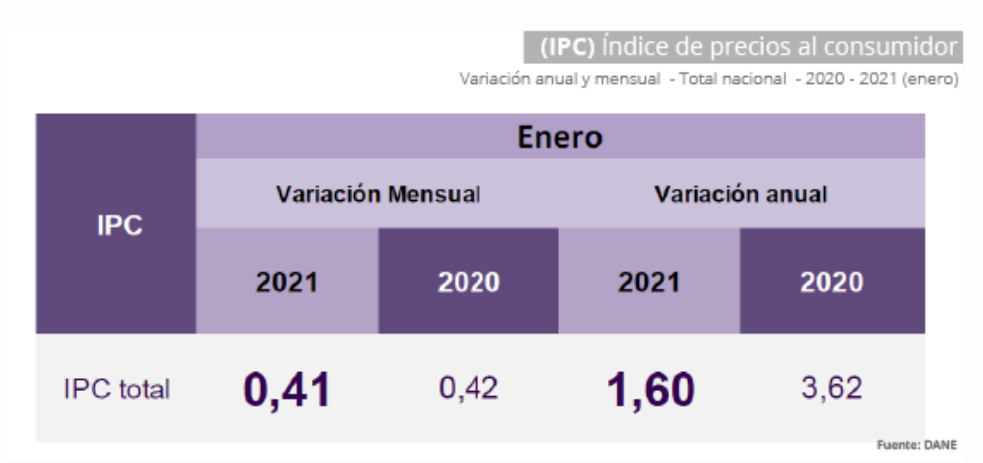


Fuente: Guide to Measuring the Information Society (2011). OECD; Clasificación Central de Productos – CPC

INDICADORES ECONÓMICOS EN COLOMBIA

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

El comportamiento mensual del IPC total en enero de 2021 (0,41%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Transporte. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,44%) y Transporte (0,70%).



Fuente: DANE- IPC

En el mes de enero de 2021, el IPC registró una variación de 0,41% en comparación con diciembre de 2020, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,41%):

- Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,44%),
- Transporte (0,70%) y, por último,
- Restaurantes y hoteles (0,65%).

Por debajo se ubicaron:

- Bienes y servicios diversos (0,37%),
- Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%),
- Salud (0,26%),
- Bebidas alcohólicas y tabaco (0,20%),
- Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,13%),
- Educación (0,00%),
- Información y comunicación (-0,16%)
- Prendas de vestir y calzado (-0,41%) y, por último,
- Recreación y cultura (-0,82%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2020 - 2021

		2020		2021	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,76	0,12	1,44	0,23
Transporte	12,93	0,70	0,09	0,70	0,09
Restaurantes y hoteles	9,43	0,87	0,08	0,65	0,06
TOTAL	100,00	0,42	0,42	0,41	0,41
Bienes y servicios diversos	5,36	0,70	0,04	0,37	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,51	0,02	0,26	0,01
Salud	1,71	0,59	0,01	0,26	0,00
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,41	0,01	0,20	0,00
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,05	0,02	0,13	0,04
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,39	0,02	-0,16	-0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,22	0,01	-0,41	-0,02
Recreación y cultura	3,79	0,49	0,02	-0,82	-0,03

Fuente: DANE, IPC

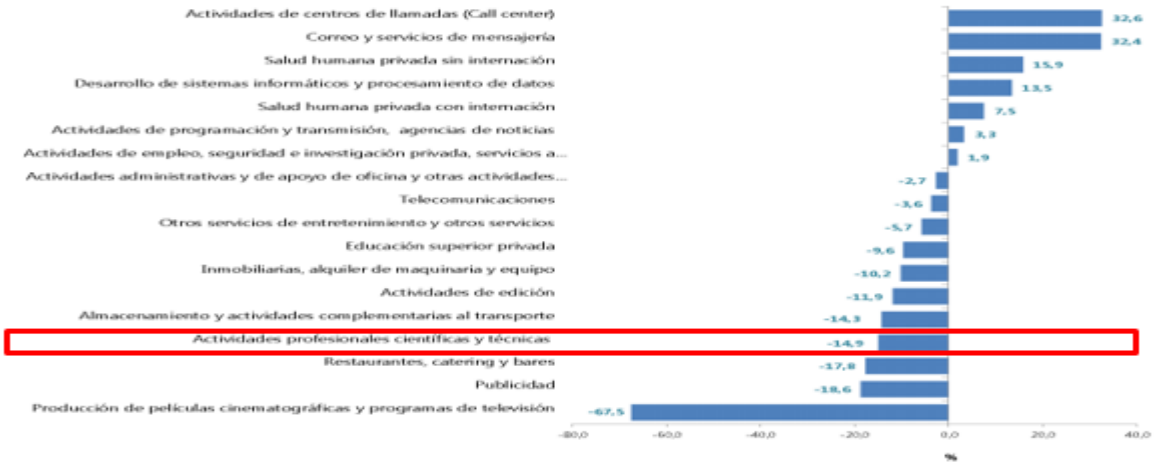
ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS

En diciembre de 2020, dos de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con diciembre de 2019.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Diciembre de 2020

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total Nacional
Diciembre 2020p



Fuente: DANE – EMS

1.4 Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

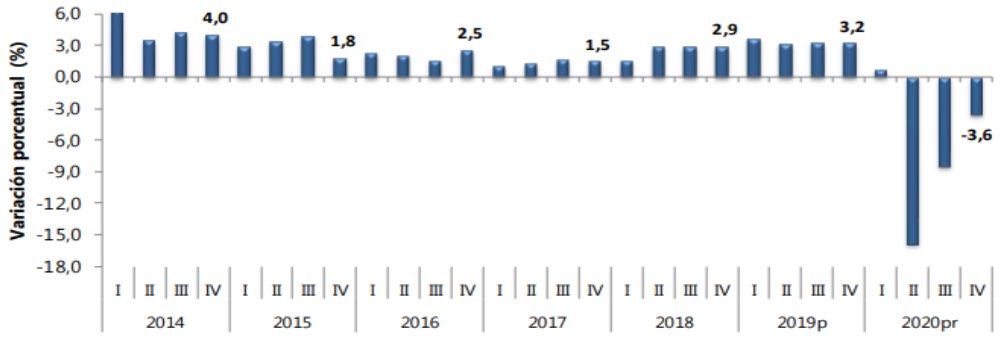
Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Enero - diciembre 2020p / enero - diciembre 2019

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-13,4	-9,0	2,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,9	-2,3	1,9
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-30,3	-13,1	-10,4
J	Divsión 58	Actividades de edición	-26,8	-10,3	5,0
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-73,2	-27,2	-32,9
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-17,7	-5,1	-1,3
J	División 61	Telecomunicaciones	-1,2	-5,5	4,6
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7,5	1,6	7,4
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-10,5	-4,5	1,7
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-11,5	-8,0	6,9
M	Clase 7310	Publicidad	-20,1	-11,2	3,6
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-4,9	-9,1	5,6
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	27,4	17,2	7,8
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-12,8	-12,8	1,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	-9,6	-6,4	3,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-4,8	1,2	5,4
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-2,3	-2,6	-0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95	Otros servicios de entretenimiento y otros	-24,0	-9,5	-8,0

Fuente: DANE – EMS

PRODUCTO INTERNO BRUTO

El Producto Interno Bruto **decrece 6,8% en el año 2020pr** respecto al año 2019p.



Fuente: DANE, Cuentas nacionales

El Producto Interno Bruto decrece 6,8% en el año 2020pr respecto al año 2019p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 15,1% (contribuye -3,0 puntos porcentuales a la variación anual).

- Construcción decrece 27,7% (contribuye -1,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Explotación de minas y canteras decrece 15,7% (contribuye -1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2020pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, decrece 3,6% respecto al mismo periodo de 2019p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Construcción decrece 27,7% (contribuye -1,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 6,6% (contribuye -1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Explotación de minas y canteras decrece 19,3% (contribuye -1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario crece 6,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 17,8%.
- **Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores crece 7,7%.**
- Industrias manufactureras crece 7,3%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2020pr– Año total

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2020pr / 2019pr	2020pr - IV / 2019pr - IV	2020pr - IV / 2020pr - III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,8	3,4	1,3
Explotación de minas y canteras	-15,7	-19,3	-1,6
Industrias manufactureras	-7,7	-0,2	7,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-2,6	-0,9	3,4
Construcción	-27,7	-27,7	-0,2
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-15,1	-6,6	17,8
Información y comunicaciones	-2,7	-3,9	-1,0
Actividades financieras y de seguros	2,1	2,9	0,0
Actividades inmobiliarias	1,9	1,8	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-4,1	-2,5	3,2
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	1,0	3,3	4,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	-11,7	-7,3	7,7
Valor agregado bruto	**-6,9**	**-3,7**	**6,1**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	-6,1	-3,0	6,1
Producto Interno Bruto	**-6,8**	**-3,6**	**6,0**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

2.2.1.3. ASPECTOS REGULATORIOS

El Ministerio de Defensa Nacional-Ejercito Nacional-CENAC-TELEMÁTICA, regido por la Resolución de delegación No. 4519 del 27 de mayo de 2016, modificado parcialmente por la resolución No. 1417 de 8 de marzo de 2018, del mismo Ministerio, a través de su ordenador de gasto, tiene capacidad jurídica para ser sujeto de derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso, así como la capacidad económica para prestar estos servicios, en consecuencia y conforme al objeto del presente proceso, se determinó que:

- El MDN-EJC-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA cuenta con la capacidad jurídica para adquirir estos servicios y así mismo está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

- El objeto contractual está permitido comercialmente y es regulado por el Código de Comercio, teniendo en cuenta que para adquirir los servicios a contratar no se establecen características especiales tendientes al cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, los mismos se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano.

- El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece las modalidades de selección, indicando que "la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa". Esta última establecida en el numeral 4° del mismo artículo en su literal g) el cual dice lo siguiente: "g. cuando no existe pluralidad de oferentes en el mercado". (Subrayado fuera del texto)

De conformidad con lo establecido en el **Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del decreto 1082 de 2015 Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes: Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.**

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que las obligaciones a derivarse del contrato a suscribir tienen relación directa con el objeto de la firma ejecutora, la cual está en la capacidad de brindar los bienes y/o servicios requeridos, garantizando la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso, logrando satisfacer la necesidad previamente identificada.

El presente proceso de contratación se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y, en lo no regulado por dichas normas, por las disposiciones civiles y comerciales concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

- En Colombia las normas reglamentarias nacionales versan sobre las redes, sistemas y servicios de telecomunicaciones, más no sobre las tecnologías o su mantenimiento, las cuales en sí mismas son neutrales y pueden ser aptas para la configuración de las redes y la prestación de los servicios de telecomunicaciones. Colombia mantiene una política de neutralidad tecnológica, donde la regulación es independiente de la tecnología de acuerdo a lo establecido en la ley 1341 de 2009, que regula todo lo relacionado con las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones(TIC).
- De otra parte, en lo que atañe específicamente al sector de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), la Ley 1341 de 2009, define el marco general para la formulación de las políticas públicas que regirán dicho sector, en su artículo 2 establece que la investigación, el fomento, la promoción y el desarrollo de las TIC son una política de Estado que involucra a todos los sectores y niveles de la administración pública y de la sociedad, a fin de contribuir al desarrollo educativo, cultural, económico, social y político e incrementar la productividad, la competitividad, el respeto a los Derechos Humanos inherentes y la inclusión social. Asimismo, la Ley 1341 al listar en su artículo 4 las facultades de intervención del Gobierno en el sector TIC, para incentivar y promover el desarrollo de la industria de tecnologías de la

información y las comunicaciones y contribuir al crecimiento económico, la competitividad, la generación de empleo y las exportaciones.

- Al regular el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la Ley 1341 establece como función primordial del Fondo la de financiar los planes, programas y proyectos para facilitar acceso de todos los habitantes del territorio nacional a las TIC, para lo cual, entre otras actividades se le autoriza a financiar planes, programas y proyectos para promover la investigación, el desarrollo y la innovación de las Tecnologías de Información y las Comunicaciones dando prioridad al desarrollo de contenidos.

- Las normas atrás mencionadas constituyen el marco legal, para que a través de mecanismos asociativos o de administración por colaboración se pueda cumplir la función estatal de fomentar y apoyar la ciencia, la tecnología y la innovación.

- De esta manera se viene desarrollando el avance legislativo con relación a las tecnologías de la información y las comunicaciones y la intervención del estado con el fin de garantizar una libre leal competencia que incentiven la inversión actual y futura en el sector de las TIC y que permitan la concurrencia al mercado, con observancia del régimen de competencia, bajo precios de mercado y en condiciones de igualdad.

- La Constitución Política de Colombia de 1991, y la Legislación Ambiental busca la protección y conservación del Medio Ambiente preservando de los Recursos Naturales. El desarrollo de este aspecto se presenta según la jerarquización de la normatividad vigente en nuestro País

- Como el servicio a adquirir no genera ningún impacto ambiental ni se agota ningún recurso natural, para el presente proceso no se hace necesario el requerimiento de requisitos contemplados en las normas ambientales

- El Decreto – Ley 019 de 2012, establece en el artículo 4º que las autoridades deben incentivar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones a efectos de que los procesos administrativos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas, es por ello que el desarrollo del proceso contractual estaría acorde con las normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención y la efectividad del control de la gestión pública que establece Ley 1474 de2011.

- Igualmente, al presente proceso le es aplicable el previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007), sus decretos reglamentarios, especialmente el Decreto 1082 de 2015, las leyes Civiles y Comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia; así como la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y el Decreto 19 de 2012, tanto a las etapas contractuales, como a la selección del contratista.
- Por otro lado, se busca establecer que el oferente demuestre el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado. Cabe resaltar y aclarar que lo anteriormente enunciado se verificará, sin que ello implique que los proponentes se abstengan de demostrarlo, únicamente sobre el proponente que oferte el menor precio en los términos del Decreto 1082 de 26 de mayo de2015.

El oferente adjudicatario tiene la obligatoriedad de implementar la ejecución de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG –SST preceptuado en el Decreto 1072 de 2015 el cual señala en su artículo

2.2.4.6.4. Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST). El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

Se trata de un contratista independiente al que se contrata para la ejecución de servicios en beneficios de terceros es decir a favor del ejército nacional, por un precio determinado, asumiendo todos los riesgos, para realizarlos con sus propios medios y con libertad y autonomía técnica y directiva.

En conclusión, se indica que al presente proceso de contratación, entre otras, le será aplicable lo normado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, los cuales, para todos los efectos legales hacen parte de los presentes estudios previos, de la invitación a participar y de la comunicación de aceptación de oferta al proponente a quien se adjudique la misma y demás normas concordantes; específicamente en lo que se refiere a los estudios previos y procedimiento para la contratación de mínima cuantía estipulados en el Decreto 1082 de 2015 Capítulo 2 Sección 1 Subsección 5.

Teniendo en cuenta lo anterior y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, y en concordancia con lo establecido en los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, el objeto del proceso es licito, no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio internacional y se encuentra determinado en su género, está amparado dentro de la normatividad contractual; así mismo en el desarrollo del proceso se da aplicabilidad al principio de transparencia establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, a lo contenido en la ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

Aunado a la normatividad citada con antelación, el objeto contractual del presente contrato, está conforme a los fines del Estado y del Ejército Nacional, los cuales permiten y facilitan la continua y eficiente prestación de los servicios y optimización de los procesos, para lo cual se hace necesario el **"SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL ZIMBRA"**

Así mismo cabe resaltar que si bien es cierto el análisis del sector se realiza de forma general, de acuerdo a lo indicado por el comité técnico estructurador el presente proceso de contratación únicamente puede adelantarse con la empresa **TSP TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER LTDA** identificada con NIT**: 830.047.146 -0.**

2.2.2 ESTUDIO DE LAOFERTA

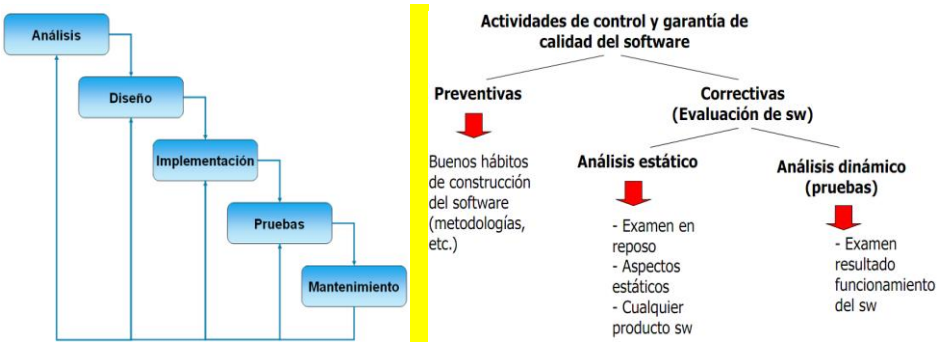
¿QUIÉN VENDE?
La empresa que puede satisfacer la necesidad objeto del presente proceso, por ser proveedor exclusivo para la renovación y los servicios de soporte de las Licencias ZIMBRA es:

EMPRESA	DIRECCIÓN	TELÉFONO	EMAIL	CONTACTO
TSP TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER LTDA	CALLE 153 N° 16C-38	30120110647	hiliana.moreno@tsp.com.co tsp@tsp.com.co	HILIANA MORENO

Es importante detallar que se presenta una única oferta teniendo en cuenta que la firma anteriormente mencionada presenta exclusividad de la comercialización y distribución de los productos y servicios de la marca Zimbra Inc. para el Sector Defensa (FFMM y Policía Nacional), según documento "**CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL**",

inscrito y registrado en la cámara de comercio de Bogotá, donde manifiestan explícitamente que TSP es el único distribuidor autorizado para promocionar, comercializar y distribuir los productos y servicios Zimbra para las Fuerzas Armadas en el territorio colombiano.

DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO



2.2.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA

¿COMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN?

VIGENCIA 2018-2019

El 29 de noviembre de 2018, se suscribió CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 175- DIADQ-CADCO-CENAC-TELEMATICA-2018, dentro del proceso **CONTRATACION DIRECTA (PROVEEDOR EXCLUSIVO**) No. 257, cuyo objeto fue el "**MANTENIMIENTO, SOPORTE GARANTIA Y RENOVACION DE LICENCIA CORREO ZIMBRA PARA APALANCAR VF 2019**", con la firma **TPS TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER LTDA**, por valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($263.716.799,00,) IVA (SI APLICA)**

ENTIDAD	CENAC TELEMATICA
OBJETO DEL CONTRATO	"MANTENIMIENTO, SOPORTE GARANTIA Y RENOVACION DE LICENCIA CORREO ZIMBRA PARA APALANCAR VF 2019"
CONTRATO NO.	175-DIADQ-CADCO-CENAC TELEMATICA-2018
MODALIDAD DE SELECCION	CONTRATACION DIRECTA
ELEMENTOS DEL BIEN O SERVICIO	"MANTENIMIENTO, SOPORTE GARANTIA Y RENOVACION DE LICENCIA CORREO ZIMBRA PARA APALANCAR VF 2019"
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	1
VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$ 263.716.799,00
VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATOINCLUIDO IVA(PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$ 263.716.799,00
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN	**PAGO VIGENCIA 2018**

PORCENTAJE)	**PAGO PARCIAL** por un valor de SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS CON SETENTA Y UN CENTAVO M/CTE (6.622.916,71), correspondiente al presupuesto de la vigencia 2018, mediante abono directo en la cuenta dentro de los sesenta (60) días siguientes a la entrega correspondiente de los elementos y/o servicios prestado en la vigencia 2018, previo cumplimiento de los trámites administrativos correspondientes **PAGO SALDO:** Correspondiente al presupuesto vigencia 2019, mediante abono directo en la cuenta dentro de los sesenta (60) días siguientes a la entrega correspondiente de los elementos y/o servicios prestado en la vigencia 2019, previo cumplimiento de los trámites administrativos correspondientes
OFERENTE PARTICIPANTE DEL PROCESO	TSP TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER LTDA
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO NO HUBO SANCIONES
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No. 44818 DE 08 DE NOVIEMBRE DE 2018
RUBRO PRESUPUESTAL	02-01-01-06-02-03-01-01 PAQUETES DE SOFTWARE
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	29 DE NOVIEMBRE DE 2018
LUGAR DE ENTREGA	Calle 26 Nº. 52-00 – CAN - Edificio Comando Ejército, Bogotá D.C.
FECHA DE ENTREGA	EL CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR UN CRONOGRAMA PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE ACUERDO A REQUERIMIENTO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	**TIPO RIESGO** / **AMPAROS EXIGIBLES** CALIDAD DEL SERVICIO: Por un valor equivalente por el treinta (30%) por ciento del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y doce (12) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía podrá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Su cuantía será equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Cubre al Ejercito nacional de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista garantizar, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado, en cuantía equivalente al cinco (5%) por ciento del valor total del contrato, por el término de ejecución del mismo y tres (3) años más

VIGENCIA 2019-2020

El 26 de diciembre de 2019, se suscribió CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 229- DIADQ-CADCO-CENAC-TELEMATICA-2019, dentro del proceso **CONTRATACION DIRECTA (PROVEEDOR EXCLUSIVO**) **No. 234**, cuyo objeto fue la "**RENOVACION DEL SOPORTE DE FABRICA CORREO ELECTRONICO ZIMBRA Y RENOVACION DE CERTIFICADOS SSL WILTPARD GODADD-LICENCIA PROXMOX VIRTUAL ENVIRONMENT PARA APALANCAR VIGENCIA FUTURA 2020**", con la firma **TPS TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER LTDA**, por valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($273.993.000,00) EXENTO DE IVA**

ENTIDAD	CENAC TELEMATICA
OBJETO DEL CONTRATO	"RENOVACION DEL SOPORTE DE FABRICA CORREO ELECTRONICO ZIMBRA Y RENOVACION DE CERTIFICADOS SSL WILTPARD GODADD-LICENCIA

	PROXMOX VIRTUAL ENVIRONMENT PARA APALANCAR VIGENCIA FUTURA 2020
CONTRATO NO.	CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 229- DIADQ-CADCO-CENAC-TELEMATICA-2019
MODALIDAD DE SELECCION	CONTRATACION DIRECTA (PROVEEDOR EXCLUSIVO)
ELEMENTOS DEL BIEN O SERVICIO	CORREO ELECTRONICO ZIMBRA Y RENOVACION DE CERTIFICADOS SSL WILTPARD GODADD-LICENCIA PROXMOX VIRTUAL ENVIRONMENT
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	1
VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$ 273.993.000,00
VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATOINCLUIDO IVA(PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$ 273.993.000,00
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	**PAGO ANTICIPADO:** Equivalente a la totalidad del presupuesto afectado en la vigencia 2019, mediante abono en cuenta, previo cumplimiento de los requisitos **SALDO:** Correspondiente al presupuesto afectado en la vigencia 2020, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la facturación del servicio prestado, previo cumplimiento de los requisitos
OFERENTE PARTICIPANTE DEL PROCESO	**TSP TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER LTDA**
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO NO HUBO SANCIONES
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP No. 32519 del 02 de Diciembre de 2019
RUBRO PRESUPUESTAL	A-02-02-01-004 (PRODUCTOS METALICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE)
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	26 de diciembre de 2019
LUGAR DE ENTREGA	COEJC: LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO SE DEBEN ENTREGAR EN EL EDIFICIO Y UNIDADES DEL COMANDO DEL EJERCITO NACIONAL Y/O DONDE LO DISPONGA EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. COPER: CARRERA 46 N° 20B-99 CANTON OCCIDENTAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS, EDIFICIO COMANDO DE PERSONAL.
FECHA DE ENTREGA	DESDE EL 30 DE DICIEMBRE DE 2019 HASTA EL 08 DE ENERO DE 2020
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	**TIPO RIESGO** / **AMPAROS EXIGIBLES** **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SERVICIO**: Equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor esta garantía podrá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso. **PAGO ANTICIPADO**: Equivalente al Cien 100% del valor del pago anticipado y cubrirá el plazo de ejecución y seis (6) meses mas

VIGENCIA 2020-2021

El 24 de noviembre de 2020, se suscribió CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 140-COADE-DICRE-CENAC-TELEMATICA-2020, dentro del proceso **CONTRATACIÓN DIRECTA No. 195-COADE-DICRE-CENACTELEMATICA-2020 CUYO OBJETO ES LA "RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO PARA LA PLATAFORMA DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL ZIMBRA PARA APALANCAR VIGENCIAS FUTURAS 2021.**", con la firma **TPS TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER LTDA**, por valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (284.891.657,00) EXENTO DE IVA**

ENTIDAD	CENAC TELEMATICA
OBJETO DEL CONTRATO	"RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO PARA LA PLATAFORMA DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL ZIMBRA PARA APALANCAR VIGENCIAS FUTURAS 2021"
CONTRATO NO.	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 140-COADE-DICRE-CENAC-TELEMATICA-2020
MODALIDAD DE SELECCION	CONTRATACION DIRECTA (PROVEEDOR EXCLUSIVO)
ELEMENTOS DEL BIEN O SERVICIO	CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL ZIMBRA
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	1
VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$ 284.891.657,00
VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATOINCLUIDO IVA(PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$ 284.891.657,00
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	**PAGO PARCIAL:** Equivalente a la totalidad del presupuesto afectado en la vigencia 2020, mediante abono en cuenta, previo cumplimiento de los requisitos **SALDO:** Correspondiente al presupuesto afectado en la vigencia 2021, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la facturación del servicio prestado, previo cumplimiento de los requisitos
OFERENTE PARTICIPANTE DEL PROCESO	**TSP TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER LTDA**
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO NO HUBO SANCIONES
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP No. 28120 del 30 de octubre de 2020 y Oficio de autorización vigencias futuras No. 2-2020-039507 de fecha 21 de agosto de 2020
RUBRO PRESUPUESTAL	A-02-02-01-004-007 (EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES)
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	24 de noviembre de 2020
LUGAR DE ENTREGA	LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO SE DEBEN ENTREGAR AL GRUPO DE APOYO OPERACIONAL DE COMUNICACIONES Y CIBERDEFENSA, CENTROS DE COSTO 3S709040 - 3S709045 - 3S709050 EN BOGOTA - CARRERA 54 NO. 26 - 25 (CAN) CENTRO DE COMPUTO PRINCIPAL DEL EJÉRCITO, SEGUNDO PISO EDIFICIO DEL COMANDO DEL

<table>
<tr><td></td><td>EJERCITO NACIONAL Y EN LA BRIGADA DE COMUNICACIONES CARRERA 15 CON CALLE 5 EN FACATATIVÁ CUNDINAMARCA (CENTRO DE COMPUTO ALTERNO) Y/O DONDE LO DISPONGA EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.</td></tr>
<tr><td>FECHA DE ENTREGA</td><td>DESDE EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2020 HASTA EL DÍA 20 DE FEBRERO DE 2021.</td></tr>
<tr><td>GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO</td><td>
<table>
<tr><th>TIPO RIESGO</th><th>AMPAROS EXIGIBLES</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor esta garantía podrá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DE LOS SERVICIOS</td><td>Equivalente al treinta (30%) por ciento del valor total del contrato, y cubrirá a partir de la fecha en el cual se entregan los bienes y doce (12) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor esta garantía podrá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

El 18 de diciembre de 2020, mediante **resolución No. 349** se declara DESIERTO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 196-COADE-DICRECENACTELEMÁTICA-2020, cuyo objeto es el "**SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DEL CORREO ELECTRONICO INSTITUCIONAL (CEI) PARA APALANCAR VIGENCIA FUTURA 2021**", de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 25 numeral 18 de la Ley 80 de 1993.

ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CARACTERÍSTICAS TECNICAS SIMILARES.

VIGENCIA 2018

ENTIDAD	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DEFENSA CIVIL COLOMBIANA
OBJETO DEL CONTRATO Y NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN No 320 DE 2018 - CONTRATAR EL SERVICIO DE ENTREGA DE CORRESPONDENCIA POR CORREO ELECTRONICO CERTIFICADO – CERTIMAIL – VIGENCIA 2018.
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
ELEMENTOS DEL BIEN O SERVICIO	SERVICIO DE ENTREGA DE CORRESPONDENCIA POR CORREO ELECTRONICO CERTIFICADO – CERTIMAIL
CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO	1 ITEMS
VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$1.999.400,00
VALOR TOTAL DEL ITEM EN EL CONTRATO INCLUIDO IVA(PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$1.999.400,00
FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA SE OBLIGA A PAGAR EL VALOR DEL CONTRATO EN MENSUALIDADES VENCIDAS DE ACUERDO CON EL NUMERO DE CORREOS EFECTIVOS ENTREGADOS AL MES, PREVIO RECIBO A SATISFACCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL POR PARTE DEL SUPERVISOR, DISPONIBILIDAD PAC Y CUMPLIMIENTO DE LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS Y FINANCIERO A QUE HAYA LUGAR, DENTRO DE LOS

	TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA RADICACIÓN COMPLETA EN LA DEFENSA CIVIL COLOMBIANA
OFERENTES PARTICIPANTES DEL PROCESO	GESTION DE SEGURIDAD ELECTRONICA S.A.
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	NO REGISTRA INFORMACIÓN
RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	CDP 21418 DE 14 DE FEBRERO DE 2018
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	23/03/2018
LUGAR DE ENTREGA	EL LUGAR DE ENTREGA SERA EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO-CAM-CALLE 44 NO. 52-165 MEDELLIN
FECHA DE ENTREGA	EL PLAZO DE DURACION DEL CONTRATO A SUSCRIBIR DERIBADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ES A PARTIR DEL PLAZO DE ENTREGA Y CUATRO MESES MAS
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	PECUNIARIA

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO ACELEBRAR.

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR: El objeto del contrato a celebrar con el posible adjudicatario del presente proceso de Contratación Directa será la **"SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL ZIMBRA".**

IDENTIFICACION DEL CONTRATO: El tipo de contrato a celebrar es de **PRESTACION DE SERVICIOS**

3.1 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE COLABORACIÓN ZIMBRA DEL EJERCITO NACIONAL No. JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02579/ COMUN-1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL CORREO ELECTRÓNICO ZIMBRA Y SERVICIOS PROFESIONALES CONEXOS	
NUM	**DESCRIPCIÓN**
1	**CONDICIONES GENERALES:** El contratista debe dar cumplimiento al siguiente ítem al Ejército Nacional: - Servicios profesionales de soporte y mantenimiento preventivo y correctivo para las plataformas Zimbra Colaboration Server Network Edition y Zimbra Colaboration Server Open Source.

REQUISITOS ESPECIFICOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOPORTE Y MANTENIMIENTO DEL CORREO ELECTRÓNICO ZIMBRA Y SERVICIOS PROFESIONALES CONEXOS	
ÍTEM	**DESCRIPCIÓN**

<table>
<tr><td>1.1</td><td>PRODUCTOS Y SERVICIOS: Se relacionan a continuación de manera general los servicios profesionales correspondientes de soporte y mantenimiento preventivo y correctivo, para los cuales el contratista deberá garantizar:
<table>
<tr><th>N°</th><th>DESCRIPCIÓN ÍTEM</th></tr>
<tr><td>1</td><td>SERVICIOS PROFESIONALES SOPORTE PREVENTIVO Y MANTENIMIENTO NO PROGRAMADO PARA ATENCIÓN DE INCIDENTES 7X24.</td></tr>
</table>
Tabla No. 1. "Relación general de servicios profesionales"

Actualmente la plataforma está compuesta por servidores Linux Centos Server 8.0 y Ubuntu 18.04 en los que corren las versiones de zimbra Colaboration Server Network Edition y zimbra Colaboration Server Open Source.

Nota: Las actividades obligaciones del contratista respecto a los servicios relacionados en la Tabla No. 1 se detallan en los ítems 1.2, respectivamente.</td></tr>
<tr><td>1.2</td><td>SERVICIOS PROFESIONALES ZIMBRA: El contratista deberá proveer al Ejército Nacional el servicio de soporte y mantenimiento preventivo y correctivo a través de personal técnico especializado en la plataforma Zimbra y mecanismos remotos de acceso al servicio de la siguiente manera:

• Mantenimiento Soporte Programado: Soporte preventivo 7X24 con personal técnico especializado. Este servicio corresponde a:

• Prestar el servicio de mantenimiento correctivo en sitio cuando lo requiera el supervisor

• Si el soporte delegado no logra resolver algún caso en un tiempo hasta tres (03) horas, la novedad deberá ser escalada a soporte con fabricante para la plataforma Network edition asegurando la completa funcionalidad de la plataforma.

• Realizar actualización cada vez que sea lanzado una nueva versión de la plataforma de correo Zimbra, al igual que parches de seguridad y demás referentes al software necesario para que corra la plataforma de correo zimbra en las dos versiones (NE, OS).

• Revisar frecuentemente el promedio de utilización de memoria y procesamiento, y generar actividades que permitan optimizar el rendimiento de la plataforma y recursos virtuales asignados a esta.

• Cuando el supervisor del contrato o la administración delegada requiera la configuración de los productos y/o servicios de la plataforma ZIMBRA, el contratista deberá proveer, instalar y configurar los productos y/o servicios de la misma.

• Realizar la creación, verificación, backup y depuración de la configuración de todas las cuentas alojadas en los servidores de la Plataforma de Correo Electrónico del Ejército Nacional.

• Para la plataforma Open Source en casos críticos en donde se determine que se debe restablecer toda la plataforma el tiempo para la solución será máximo de 3 días haciendo uso de los Backus que el personal especializado haya realizado.</td></tr>
</table>

	Si el problema de la plataforma se deriva de problemas en el hardware que el Ejército Nacional posee para la plataforma zimbra, el Ejército gestionará a través de la garantía existente la solución del incidente. • Mantenimiento correctivo soporte no programado: Soporte correctivo en la modalidad 7X24 (siete días a la semana, veinticuatro horas al día vía remoto), previa coordinación de conectividad y niveles de seguridad con el Grupo de Apoyo Operacional de Comunicaciones y Ciberdefensa (GAOCC) del Ejército Nacional, el Comando de Personal o quien el supervisor del contrato designe, además de soporte vía telefónica y/o personal de acuerdo a los siguientes niveles de prioridad: -Nivel 1: Prioridad alta, el contratista debe atender el requerimiento reportado por Ejército Nacional vía remota o telefónica en un máximo de treinta (30) minutos. Si el requerimiento no es solucionado, el contratista debe atenderlo con un soporte técnico especializado remoto o en sitio en un lapso no mayor a dos (02) horas. -Nivel 2: Prioridad media, el contratista debe atender el requerimiento reportado por Ejército Nacional vía remota o telefónica en un máximo de cuatro (04) horas. Si el requerimiento no es solucionado, el contratista debe atenderlo con un soporte técnico especializado de soporte en sitio en un lapso no mayor a dos (02) horas. -Nivel 3: Prioridad baja, el contratista debe atender el requerimiento reportado por Ejército Nacional vía remota o telefónica en un máximo de ocho (08) horas, si el requerimiento no es solucionado, el contratista debe atenderlo con un soporte técnico especializado de soporte en sitio en un lapso no mayor a veinticuatro (24) horas. Relación general de servicios profesionales y actividades para los dos tipos de licencias: • Monitoreo de colas de correo • Validación de servicios Zimbra • Actualización de parches de seguridad de sistema operativo y plataforma Zimbra • Seguimiento y mitigación de casos de spam • Creación y actualización de cuentas masivas • Eliminación de cuentas masivas • Seguimiento a envíos masivos • Seguimiento a envíos de correo electrónico • Procesos de monitoreo y solución listas negras • Seguimiento a recursos físicos de los servidores • Actualización de datos de las cuentas de correo masiva • Creación de listas de distribución de acuerdo a criterio de base de datos • Mantener los servicios de Open Drive y Videoconferencia operativos • Reportes mensuales:

- Estadísticas de cantidad de correos recibidos, entregados, diferidos, rebotados y rechazados.
- Comparativos mensuales de las estadísticas anteriores
- Informe Trafico de correo por horas
- Top 10 de dominios origen-destino por cantidad y por volumen
- Top 10 usuarios destinatarios y remitentes por cantidad y por volumen
- Total, respaldos realizados y todas aquellas estadísticas que el supervisor requiera.
- Realizar transferencia de conocimiento a dos personas que el supervisor del contrato determine en relación a las actividades descritas en los numerales anteriores.

Dentro de las obligaciones del personal asignado estarán las labores relacionadas con la migración de usuarios e instalación y configuración de los sistemas operativos de los servidores que soportan la plataforma de correo electrónico. Además, debe garantizar los backups para la restauración de la plataforma y usuarios (máquinas virtuales y físicas) en los casos que sea necesario.

El contratista debe ejecutar acciones de prevención para evitar que la IP publica este mal reputada y caiga en listas negras.

En caso de que la IP caiga en una lista negra, El contratista debe ejecutar la corrección y gestionar la eliminación de la IP de la lista negra.

En caso de que la IP o el dominio sea listado en listas negras, el proponente entregará la información al área de Ciberdefensa para que realicen las correcciones necesarias en los sistemas que no hacen parte de la plataforma de correo, pero su funcionamiento afecta el servicio.

Toda actividad realizada dentro de los mantenimientos correctivos y preventivos descritos deberá ser socializada de manera explicativa con el personal encargado de la plataforma de correo por parte del Ejército Nacional.

NOTA: Los mantenimientos preventivos y correctivos se realizarán en coordinación con el supervisor del contrato. El oferente deberá disponer de una mesa de ayuda o servicios con disponibilidad 7*24.

• Perfil profesional del personal requerido: El oferente deberá asignar mínimo una persona especializada, con mínimo dos (02) años de experiencia en manejo de plataformas de correo Zimbra. Adicionalmente, deberá contar con las certificaciones que acreditan por parte del fabricante, su preparación para la administración y soporte de la plataforma Zimbra, por lo que se requiere que cuente con la siguiente certificación:

- Zimbra Colaboration System Administration Specialist ZCS 7.X / 8X

	En el caso de no contar con la anterior certificación, debe acreditar la certificación del curso de Zimbra Collaboration System Administration y haber tomado mínimo uno (01) de los siguientes cursos: • Zimbra Collaboration Troubleshooting End-User Issues • Zimbra Collaboration Web Client for Help Desk Agents • Messaging Clients for Zimbra Collaboration Help Desk Agents La hoja de vida del recurso a asignar debe ser anexada a la propuesta y debe tener como mínimo la siguiente información: • Nombres y apellidos • Estudios realizados indicando por cada uno: • Centro educativo • Fecha de iniciación y terminación de estudios • Título o certificado obtenido (anexar fotocopia legible del diploma o certificado correspondiente) • Experiencia laboral. La experiencia debe ser certificada por la firma o empresa a la que prestó los servicios y debe contener: • Nombre de la entidad para la cual prestó los servicios • Servicios profesionales específicos prestados • Actividades y proyectos en los cuales participó • Fecha de ingreso y de retiro (periodo del proyecto) • Nombre y teléfono de la persona a contactar • Fotocopia legible y ampliada al ciento cincuenta por ciento 150% de: • Cedula de ciudadanía / Extranjería • Tarjeta o matrícula profesional en los casos que aplique. • El oferente deberá anexar en la propuesta, copia de la hoja de vida del personal técnico especializado de acuerdo al perfil descrito. Los estudios de educación, certificaciones o cursos se acreditarán mediante fotocopia legible de los diplomas/certificados respectivos. Así mismo, la experiencia laboral se acreditará mediante la presentación de constancias escritas, expedidas por el funcionario competente de las respectivas empresas dónde prestó los servicios. Copias de estas certificaciones deberán ser anexadas a la hoja de vida presentada en la propuesta. • Así mismo el oferente deberá anexar con la propuesta copia de la certificación que lo acredita como partner de Zimbra.
2	**INFORME TECNICO DE ACTIVIDADES** El contratista debe entregar al Ejército Nacional – Supervisor del Contrato, durante el tiempo de ejecución del mismo, informes mensuales donde relacione las actividades preventivas y correctivas ejecutadas por el contratista, en cuanto al funcionamiento de la plataforma del Correo Electrónico Institucional-CEI del Ejercito Nacional, bajo el formato que se acuerde con el supervisor del contrato.

	Además, el contratista debe anexar a los informes mensuales, documentación técnica clara y precisa sobre cada mantenimiento y/o soporte preventivo y correctivo realizado. Dichos informes deberán ser presentados al supervisor del contrato en medio físico y digital dentro de los tres (03) últimos días hábiles de cada mes.
2.1	**INGRESO AL COMANDO DEL EJERCITO- CENTRO DE COMPUTO** En caso de ser requerido soporte presencial para atender casos en relación a la infraestructura tecnológica del correo, el contratista debe asumir los costos de la asignación de fichero de ingreso al Comando del Ejército del personal designado para el cumplimiento de los requerimientos plasmados en la presente especificación técnica, además, cualquier recurso humano designado por el contratista debe aceptar y firmar los acuerdos de confidencialidad y estudio de seguridad de personal por parte de las unidades competentes del Ministerio de Defensa Nacional que así lo requieran para autorizar el ingreso a las instalaciones del Comando.
2.2	**VÍNCULO LABORAL** El contratista acepta que los recursos humanos designados por el contratista para el cumplimiento del objeto del contrato no tendrán ningún vínculo laboral con el Ejército Nacional, en consecuencia todos los valores por concepto de salarios, prestaciones entre otros son responsabilidad única y exclusiva del adjudicatario del contrato.
2.3	En caso de situación de emergencia sanitaria, los mantenimientos se deberán realizar bajo todos los protocolos de Bioseguridad contemplados en la normatividad vigente a la fecha de ejecución del contrato, en caso tal de presentarse algún funcionario con síntomas debe aislarse de inmediato y seguir las recomendaciones médicas para evitar la propagación de cualquier virus; se debe mantener en ese estado hasta que reúna los criterios necesarios (PRUEBA NEGATIVA) para que pueda regresar a trabajar.
2.3	**CONFIDENCIALIDAD:** El contratista y los recursos humanos que formarán parte del grupo de trabajo deberán firmar al inicio del proyecto un acuerdo de confidencialidad donde garantizan la confidencialidad de la información Institucional a la cual tengan acceso directamente o por intermedio de terceros, así como la que genere, como producto de la ejecución del presente contrato, y por tanto en ningún caso podrá divulgarla, copiarla, reproducirla o suministrarla a terceros. Por lo anterior es indispensable que el oferente se comprometa a conocer, aceptar y ajustarse a las políticas de seguridad informática del Comando General de las Fuerzas Militares y del Ejército Nacional, así como aceptar y permitir que el Comando del Ejército efectúe los estudios de seguridad al personal consultor que considere necesario, para garantizar la seguridad de su infraestructura computacional e información. En tal virtud, adoptará todas las medidas necesarias para impedir la duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida de información. Bajo ninguna circunstancia dicha información y/o documentación podrá ser utilizada por el consultor para fines distintos al desarrollo del contrato respectivo. Al finalizar la ejecución del proyecto toda la información y documentos entregados por el Comando del Ejército, deberán ser retornados.
2.4	**DIFUSIÓN AJUSTES** En el momento que se requiera, el contratista debe realizar la respectiva explicación de la administración de la plataforma de correo Zimbra, su uso, la gestión de la mencionada plataforma,

	ajustes requeridos, modificaciones y cambios que se generen para la correcta administración y mejoras a la Plataforma de Correo Electrónico Institucional Zimbra, las cuales se realizarán en las instalaciones de la entidad ubicada en la ciudad de Bogotá a los funcionarios que el supervisor del contrato designe.
2.5	**CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD GUBERNAMENTAL EN MATERIA DE TICS** Los bienes y servicios TICS contemplados en la presente ficha técnica, deben brindar soporte al protocolo de internet versión seis (IPv6) de conformidad con la Resolución 2710 del 03 de octubre de 2017 de MINTIC, que en su Artículo 5. "Contratación", estipula: "*A partir de la entrada en vigencia de la presente resolución, todos los procesos de selección que inicien las entidades públicas deberán, desde los mismos pliegos de condiciones o lo que haga sus veces, exigir soporte IPv6 nativo en coexistencia con IPv4, en la contratación de bienes y servicios relacionados con las TICS.*"

3.2 ORIGEN DEL MATERIAL O SERVICIO SEGÚN EL CASO

Los servicios del objeto del presente proceso pueden ser adquiridos por intermedio de la empresa **TSP TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER LTDA** identificada con NIT**: 830.047.146-0.**, es la única autorizada para realizar la **"SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL ZIMBRA"** teniendo en cuenta que se está frente a uno de los casos contemplados por la Ley 1150 de 2007 al ser proveedor exclusivo, permitiendo de esta manera garantizar mejores precios del mercado, cumplimiento de las condiciones técnicas.

3.3. VERIFICACIÓN COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

Una vez verificado en la tienda virtual del estado colombiano de Colombia Compra Eficiente el comité técnico estructurador evidenció que los acuerdos marco de precios vigentes no cumplen o suplen con las especificaciones técnicas del presente proceso contractual

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SUSELECCIÓN

4.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DESELECCIÓN

El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece las modalidades de selección, indicando que "la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa". Esta última establecida en el numeral 4° del mismo artículo en su literal g) el cual dice lo siguiente: "g. cuando no existe pluralidad de oferentes en el mercado". (Subrayado fuera del texto)

De conformidad con lo establecido en el **Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015 Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes: Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.**

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que las obligaciones a derivarse del contrato a suscribir tienen relación directa con el objeto de la firma ejecutora, la cual está en la capacidad de brindar los bienes y/o servicios requeridos, garantizando la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se

realicen para terminar con éxito el presente proceso, logrando satisfacer la necesidad previamente identificada.

Respecto a la calidad de ser proveedor exclusivo de que trata el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el Certificado enviado por la firma **TSP TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER LTDA** de fecha 4 de noviembre de 2020, mediante la cual se demuestra que la empresa **TSP TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER LTDA** identificada con NIT**: 830.047.146-0.**, tiene un contrato de agencia comercial firmado con Zimbra Inc. (**SYNACOR**) Como distribuidor exclusivo para el sector de la defensa, para este caso Ejército Nacional de Colombia, y que está autorizado para promocionar, comercializar y distribuirlos productos y servicios Zimbra en el territorio colombiano.

Mediante los documentos mencionados la empresa **TSP TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER LTDA.**, logra acreditar la calidad de proveedor exclusivo, ya que estos documentos están inscritos en la cámara de comercio, requerida para adelantar el presente proceso de selección por la modalidad de Contratación Directa cuando no exista pluralidad de oferentes, en calidad de proveedor exclusivo, de conformidad a lo establecido en el Estatuto Contractual teniendo en cuenta que no existe otro comerciante que pueda adelantar negocios con el Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional.

Ahora bien, ya que **TSP TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER LTDA**, es el titular de los derechos de distribución exclusivas para promocionar comercializar y de ofrecer los productos y servicios objeto del presente proceso, se debe realizar un proceso de contratación directa con esta empresa por ser proveedor exclusivo, permitiendo garantizar mejores precios del mercado, cumplimiento de las condiciones técnicas y mantener la estandarización de los equipos militares de comunicación y su compatibilidad.

Por lo que el presente proceso se encuentra dentro de la causal señalada en el literal —gll del numeral 4 del artículo 2 dela Ley 1150 de 2007, que expresa como causal de contratación directa —cuando no exista pluralidad de oferentes, lo anterior en concordancia con el artículo y los Artículos 2.2.1.2.1.4.1 y 2.2.1.2.1.4.8 Del Decreto 1082 De2015

Por todo lo descrito anteriormente se suscribirá un contrato de prestación de servicios con la empresa **TSP TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER LTDA.**

El presente proceso de contratación se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y, en lo no regulado por dichas normas, por las disposiciones civiles y comerciales concordantes con la materia que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

Dentro de la aplicación del presente procedimiento de contratación directa se debe tener en cuenta previamente los siguientes Artículos del Decreto 1082 de 2015:

—ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.1. ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.

El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a), {b} y (c) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente Decreto

En atención a lo dispuesto en el Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto Nacional No. 019 de 2012, por tratarse de una contratación directa no requiere la exigencia del Registro Único de Proponentes – RUP para la evaluación y celebración del contrato; en consecuencia, la entidad deberá verificar directamente las condiciones del proponente y solicitar la información respectiva.

Este proceso por ser de contratación directa no requiere convocatoria pública, conforme al Artículo 2.2.1.2.1.4.3 del Decreto No. 1082 de 2015.

4.2 NORMAS APLICABLES

El presente proceso de selección se fundamenta, en primer lugar, en lo contenido en el artículo 209 de la Constitución Política, donde se consagran los principios rectores de la función administrativa.

Como normas específicas de contratación estatal, el proceso se rige por lo contemplado en la Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, y demás normas vigentes aplicables.

De acuerdo con la cuantía del proceso, la modalidad aplicable será la Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo señalado en el literal b) del numeral 2, articulo 2 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, se basa esta contratación en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa, Resolución 6302 del 31 de julio de 2014 y Resolución de Delegación No. 4915 del 27 de mayo de 2016 del Ministerio de Defensa Nacional, por medio de la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ejército Nacional.

A continuación, se enuncian las normas aplicables:

- Constitución Política
- Código Civil
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de1993
- Ley 816 de 2003 o Ley 1089 de 2006 (la que aplique)
- Ley 1150 de2007
- Ley 1474 de2011
- Ley 789 de2002
- Normas orgánicas del Presupuesto
- NTC 1152 actualización vigente
- Resolución N° 0172 del2012
- Estatuto Tributario

- Decreto Ley 0019 de2012
- Decreto 660 de 2007 (si aplica)
- Decreto 1471 de2014
- Decreto 1082 de2015
- Ley 1882 de 2018
- Ley 1341 de 2009 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones "MinTic"
- Resolución de delegación 1417 del 08 de marzo de 2018 emitida por el Ministerio de Defensa Nacional.
- Resolución N° 6302 del 31 de Julio de 2014, Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional (en lo que resulte aplicable a la normatividad vigente).
- Manual de buenas prácticas del Ministerio de Defensa Nacional (en lo que resulte aplicable a la normatividad vigente).
- Cartilla de formatos de contratación Tomo I (en lo que resulte aplicable a la normatividad vigente).
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-02) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-14) de Colombia Compra Eficiente.
- Directiva Permanente de Comunicaciones N° 01055 de 2016, por medio de la cual se establece el marco de Gerencia para que el uso de las comunicaciones del Ejército Nacional.
- Directiva Permanente de Computación N° 01061 de 2016, por medio de la cual se establecen directrices para la Gestión de base de datos, administración de redes, administración de aplicaciones, mantenimiento de licencias y administración de centros de cómputo de la Fuerza.
- Circular No. 16 de 2017, expedida por el Ministerio de Defensa sobre austeridad del gasto.
- Demás Manuales expedidos por Colombia compra eficiente cuando aplique.

Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

NOTA: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

4.3 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

La Ley 80 de 1993, en su Artículo 25, Núm. 12, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, señala que:

> "Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.
8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÒN Y ANALISIS ECONÓMICO Y AVAL TECNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DELCONTRATO

5.1 PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN PLAN DECOMPRAS.

El Gobierno Nacional, mediante Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021. Dicho presupuesto fue clasificado en los gastos Generales y/o gastos de personal y gastos de inversión, de acuerdo con la asignación para partidas fijas y partidas especiales, los cuales están respaldados en el plan de compras y/o de adquisiciones para la vigencia de 2021.

La distribución de los recursos asignados por el gobierno nacional para el MDN-EJÉRCITO NACIONAL, fue realizada por el Departamento de Planeación del Ejército Nacional, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas.
El presupuesto asignado para el proceso de la **"SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL ZIMBRA",** es hasta por la suma de **CIENTO VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($123.791.591,00),** de acuerdo a CDP No.5721 del 3 de febrero de 2021, expedido por el Jefe de Presupuesto del CENAC-TELEMATICA, con cargo a la posición catálogo de gastos, así:

RUBRO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN	VALOR
A-02-02-02-008-003	10 CSF	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES,	$ 123.791.591,00

		CIENTIFICOS Y TECNICOS	
PRESUPUESTO TOTAL CDP			**$ 123.791.591,00**

ESPACIO EN BLANCO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 5721

SIIF Nación

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHyarboled	Yud Dalby Arboleda Gil
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-082	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema:	2021-02-03-9:17 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	5721	**Fecha Registro:**	2021-02-03	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-01-03-082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	123.791.591,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	123.791.591,00	**Saldo x Comprometer:**	123.791.591,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**					
Número:	5721	**Fecha Registro:**	2021-02-03	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
082 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC FACATATIVA	A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	Nación	10	CSF						
					Total:	123.791.591,00	0,00	123.791.591,00	123.791.591,00	0,00

Objeto:	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE COLABORACIÓN ZIMBRA

CT. MARIA FERNANDA RONDEROS LIZARAZO
JEFE DE PRESUPUESTO CENAC ESPECIALIZADO TELEMÁTICA

5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES

De acuerdo a la necesidad planteada se adelantó el estudio de mercado por parte del **M.D.N.- EJC- DIADQ-CADCO-CENAC-TELEMÁTICA**, y teniendo en cuenta que el **"SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL ZIMBRA"**, sólo lo puede efectuar la Empresa: **TSP TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER LTDA** la cual cuenta con acuerdo de exclusividad con el fabricante **SYNACOR** dueño de la marca **ZIMBRA**, el Comité Económico Estructurador realizó el estudio de mercado mediante cotización solicitada a la entidad que se encuentra en capacidad de proveer los bienes y/o servicios requeridos por el Ejército Nacional.

ANÁLISIS DE COTIZACIÓN

DESCRIPCIÓN	EMPRESA COTIZANTE	NIT	AVAL TÉCNICO	AVAL ECONÓMICO	N° OFICIO Y FECHA DEL AVAL TÉCNICO
"SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL ZIMBRA"	TSP TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER LTDA	830.047.146-0	CUMPLE	CUMPLE	Radicado No. 2021186001853993: de fecha 18 de febrero de 2021

AVAL DE COTIZACIÓN

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA TELEMÁTICA

2021186001853993
Al contestar, cite este número

Radicado No. **2021186001853993**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE- CENACB-17.2

Facatativá, Cundinamarca, 18 de febrero de 2021

Señor Teniente Coronel
EDWIN GUSTAVO DIAZ DELGADO
Oficial Sección Base de Datos DIPER
Bogota, D.C.

ASUNTO: Aval de cotizaciones del ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES BAJO LA CAUSAL DE (PROVEEDOR EXCLUSIVO) No.015-COADE-DICRE-CENAC-TELEMATICA-2021, CUYO OBJETO ES EL "SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL ZIMBRA".

En referencia **ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA CUANDO NO EXISTA PLURALIDAD DE OFERENTES BAJO LA CAUSAL DE (PROVEEDOR EXCLUSIVO) No.015-COADE-DICRE-CENAC-TELEMATICA-2021 CUYO OBJETO ES EL "SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL ZIMBRA"**, Respetuosamente envió la verificación de las especificaciones técnicas contenidas en las cotizaciones de las empresas relacionadas y que se encuentran soportadas en los documentos relacionado por el CENAC-TELEMATICA, una vez verificado el contenido es posible continuar con el análisis de costos y estudio de mercado en este proceso, así:

OBJETO	EMPRESA COTIZANTE	NIT	PERSONA	AVAL TÉCNICO	AVAL ECONOMICO
SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL ZIMBRA	TSP TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER LTDA	830047146-0	JURIDICA	AVALADA	AVALADA

Cordialmente.

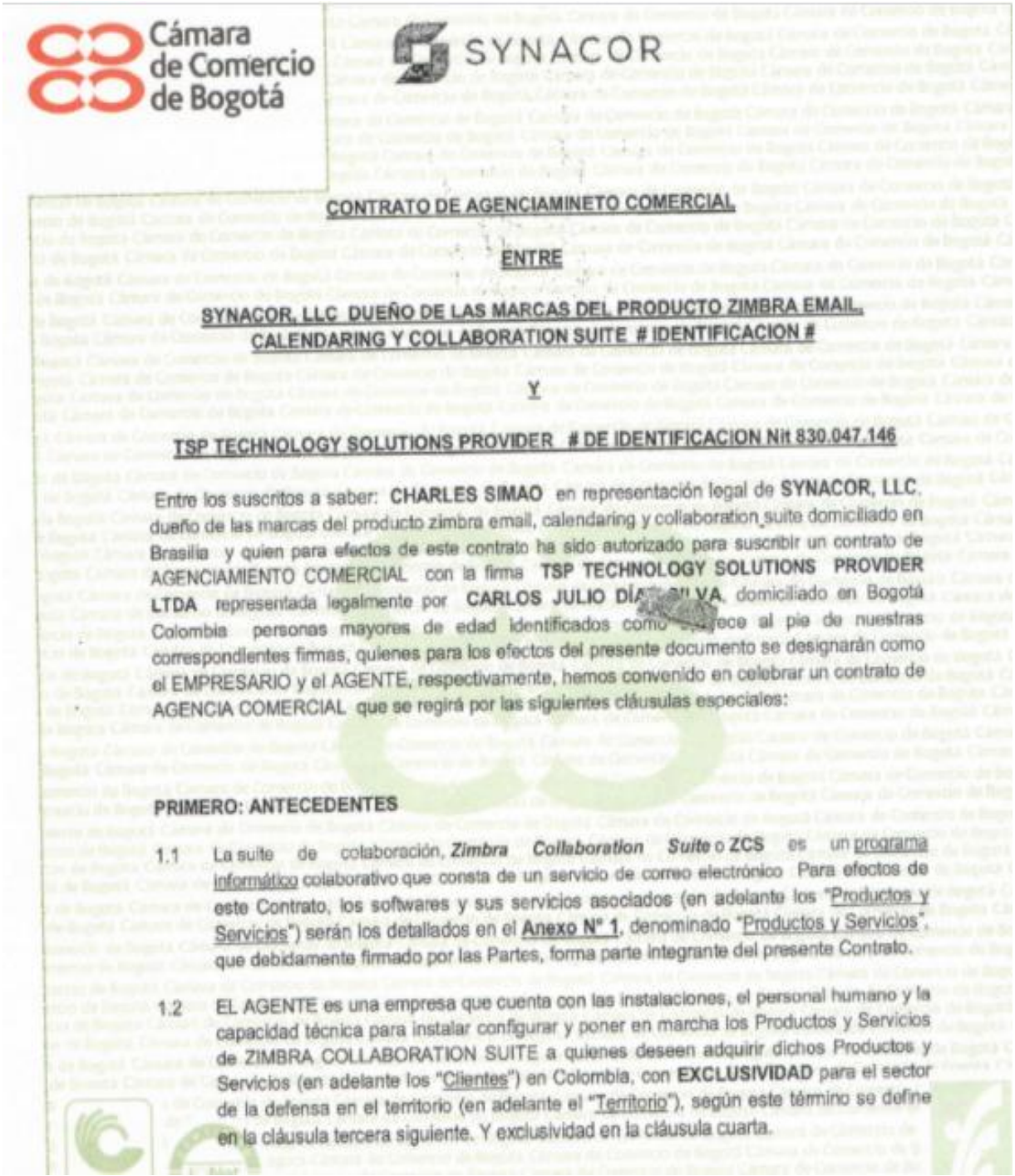
AS. LEIDY JOHANA GOMEZ OCHOA
Comité Económico Estructurador

ST. ANDRES FELIPE MORALES SUAREZ
Comité Técnico Estructurador

SS. JACKSON CARDENAS ESCOBAR
Comité Técnico Estructurador

2021 FORTALECIMIENTO DE LA VOCACIÓN MILITAR, LA DISCIPLINA Y EL ENTRENAMIENTO | EJC
Calle 5 No 15 – 00 Barrio Dos caminos – Facatativá – Cundinamarca.
Conmutador 4261428 Ext. 39036
Correo electrónico de la unidad cenactel@buzonejercito.mil.co

CONTRATO DE AGENCIAMIENTO COMERCIAL



Cámara de Comercio de Bogotá

SYNACOR

CONTRATO DE AGENCIAMINETO COMERCIAL

ENTRE

SYNACOR, LLC DUEÑO DE LAS MARCAS DEL PRODUCTO ZIMBRA EMAIL, CALENDARING Y COLLABORATION SUITE # IDENTIFICACION #

Y

TSP TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER # DE IDENTIFICACION Nit 830.047.146

Entre los suscritos a saber: **CHARLES SIMAO** en representación legal de **SYNACOR, LLC**. dueño de las marcas del producto zimbra email, calendaring y collaboration suite domiciliado en Brasilia y quien para efectos de este contrato ha sido autorizado para suscribir un contrato de AGENCIAMIENTO COMERCIAL con la firma **TSP TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER LTDA** representada legalmente por **CARLOS JULIO DÍ[illegible]VA**, domiciliado en Bogotá Colombia personas mayores de edad identificados como aparece al pie de nuestras correspondientes firmas, quienes para los efectos del presente documento se designarán como el EMPRESARIO y el AGENTE, respectivamente, hemos convenido en celebrar un contrato de AGENCIA COMERCIAL que se regirá por las siguientes cláusulas especiales:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1.1 La suite de colaboración, ***Zimbra Collaboration Suite*** o **ZCS** es un programa informático colaborativo que consta de un servicio de correo electrónico Para efectos de este Contrato, los softwares y sus servicios asociados (en adelante los "Productos y Servicios") serán los detallados en el **Anexo N° 1**, denominado "Productos y Servicios", que debidamente firmado por las Partes, forma parte integrante del presente Contrato.

1.2 EL AGENTE es una empresa que cuenta con las instalaciones, el personal humano y la capacidad técnica para instalar configurar y poner en marcha los Productos y Servicios de ZIMBRA COLLABORATION SUITE a quienes deseen adquirir dichos Productos y Servicios (en adelante los "Clientes") en Colombia, con **EXCLUSIVIDAD** para el sector de la defensa en el territorio (en adelante el "Territorio"), según este término se define en la cláusula tercera siguiente. Y exclusividad en la cláusula cuarta.

Cámara de Comercio de Bogotá

SYNACOR

SEGUNDO OBJETO

1.3 El EMPRESARIO encarga al agente, quien asume en forma independiente y de manera estable la promoción y venta a nombre de él, de La suite de colaboración, Zimbra Collaboration Suite o ZCS programa informático colaborativo que consta de un servicio de correo electrónico

1.4 EL EMPRESARIO concede al Agente, por la duración de este Contrato y de acuerdo a sus términos y condiciones, el derecho de vender los Productos en el Territorio. EL AGENTE no comercializará los Productos fuera del Territorio. EL AGENTE acepta el encargo y se obliga a cumplir los términos y condiciones del mismo establecidos en este Contrato.

1.5 EL AGENTE podrá comercializar los Productos de ZIMBRA, desde las fechas indicadas en la cláusula Undécima. Los precios de cada Producto y Servicios podrán ir variando cada 12 meses de acuerdo a la situación del mercado, y serán en definitiva los que determine EL EMPRESARIO en cada oportunidad. Para lo anterior, EL AGENTE deberá informar mensualmente al empresario cualquier variación de los precios de la competencia o de la estructura del mercado.

1.6 EL AGENTE se compromete a mantener una estructura de precios de venta a público competitiva, realizando modificaciones sólo bajo previo aviso al EMPRESARIO quien a su vez se compromete a velar por el balance de los precios y promociones.

1.7 EL AGENTE no se dedicará a actividades o prácticas que puedan dañar la reputación o el buen nombre comercial de los Productos y Servicios del EMPRESARIO en el cumplimiento de este Contrato, y respetara los pactos de transparencia y anticorrupción actuando de buena fe.

1.8 EL EMPRESARIO se reserva el derecho de descontinuar, aumentar, cambiar o modificar los Productos y Servicios, sus especificaciones técnicas, en cualquier momento durante la vigencia de este Contrato.

TERCERO: TERRITORIO

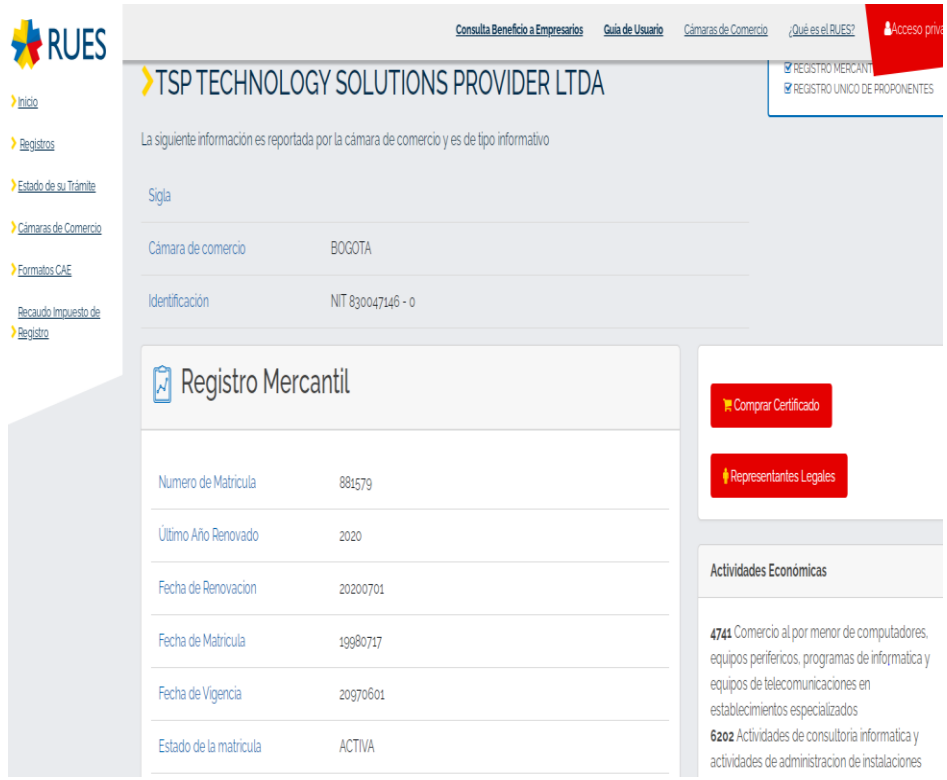
1.9 El área de actuación del AGENTE y la cobertura de este Contrato será el Territorio de la república de Colombia, de acuerdo al plazo de vigencia que se establece en la cláusula 0.

1.10 Sin perjuicio de lo anterior, EL EMPRESARIO se reserva el derecho a vender sus productos en el Territorio, sin embargo, entrega al Agente el carácter de EXCLUSIVIDAD para el sector de la defensa Nacional.

VERIFICACION EN EL RUES - DIAN

El comité económico estructurador procedió a efectuar la verificación de la identificación tributaria en el Registro Único Empresarial y Social de la Cámara de Comercio y DIAN, evidenciando que la firma se encuentra activa y que su actividad económica guarda relación con el objeto del presente proceso de contratación, como se evidencia a continuación:

TSP TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER LTDA





5.2.1 PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL

Para analizar los precios del mercado, el cubrimiento de la necesidad y el estudio económico, la Oficina de Contratación del CENAC TELEMÁTICA solicitó cotización a la empresa anteriormente mencionada presentando el siguiente precio:

SOLICITUD DE COTIZACION PARA ESTUDIO DE MERCADOS

FECHA	09-feb-21
NOMBRE EMPRESA	TSP- TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER
REPRESENTANTE LEGAL:	CARLOS DIAZ
NIT:	830.047.146-0
ACTIVIDAD SOCIAL:	FABRICANTE () DISTRIBUIDOR () MAYORISTA (x) MINORISTA () COMERCIALIZADOR () PRESTADOR DE SERVICIO (X)
DIRECCION:	CALLE 153 # 16 C-38
NOMBRE DE CONTACTO	HILIANA MORENO
TELEFONOS DE CONTACTO	3153668137- 3012010647
E-MAIL:	hiliana.moreno@tsp.com.com
VIGENCIA COTIZACION:	60 dias

Item No.	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO O BIEN	FICHA TECNICA	UNIDAD DE MEDIDAD	CANT	V/R UNITARIO SIN IVA	V/R IVA SI APLICA	V/R UNITARIO INCLUIDO IVA SI APLICA	V/R TOTAL 100% CONTRAENTREGA DE LA TOTALIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIO
02-02-02-008-003-01-04			SERVICIOS DE DISEÑO Y DESARROLLO DE LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN (TI)					
1	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL ZIMBRA	JEMPP-CEDE4-DIETE-ET-02579/ COMUN-1	DÍAS	300	350.000,00	66.500,00	416.500,00	124.950.000,00

Nota 1:

Marque con una (X) en la casilla cumple, se entiende que, al momento de cotizar la firma, ha leído, analizado y aceptado el cumplimiento total de las condiciones descritas en la solicitud de la cotización. si existe alguna variación sobre lo exigido por la entidad, la firma cotizante deberá aclarar cuáles son las variaciones ofrecidas en el campo de observaciones del presente formato.

Observaciones:

	Cuando el supervisor del contrato o la administración delegada requiera la configuración de los productos y/o servicios de la plataforma ZIMBRA
	el contratista deberá proveer, instalar y configurar los productos y/o servicios de la misma.NOTA: TSP unicamente proveera servicios y configuraciones NO instalara ningun producto .

INSTRUCCIONES:

1 La cotización deberá entregarse antes de la fecha y hora establecida **10 DE FEBRERO DEL 2021 23:00 horas.**
2 Al momento de diligenciar el campo actividad social, deberá marcar con (X) la opción relaciona con el objeto a cotizar.
3 Firma y post-firma de la cotizacion (Representante legal o de quien realice la cotización)
4 Cualquier observación o aclaración a la cotización Adicional a las condiciones en las especificaciones técnicas, deben ser plasmadas en el cuadro de "observaciones".
5 La ficha técnica adjunta a la presente solicitud deberá ser diligenciada si se cumple o no, con los requisitos establecidos por la entidad, sin hacer ninguna modificación sobre su
6 Firma y post-firma en cada una de las fichas tecnicas o especificaciones (Representante legal)
7 Para los proveedores que se encuentran en proceso de registro al SECOP II, puede enviar sus Estudios de Mercado (Cotización) a los siguientes Correos institucional ***contratostelematica@ejercito.mil.co*** y/o ***contratostelematica@buzonejercito.mil.co***
8 Para los proveedores que ya se encuentran registrados al SECOP II, subir sus Estudios de Mercado (Cotización) a la plataforma que corresponda al proceso.
9 El estudio de mercado y/o cotizacion debe estar escaneada y en formato DPF.

Firma y post-firma del Representante Legal y/o Comercial y/o quien realizar la Cotización de la Empresa

El suscrito representante Legal hace constar que conoce y acepta los términos de la presente solicitud de cotización y en especial que el MDN- Ejército Nacional, no se obliga con la recepción de esta cotización a efectuar invitación a proceso contractual.

La cotización deberá ser dirigida al CENAC TELEMATICA, en ningún caso se aceptará a nombre personal, de lo contrario el Ejército Nacional se abstiene de recibir el presente documento.

ANALISIS COTIZACIÓN

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TSP- TECHNOLOGY SOLUTIONS PROVIDER LTDA 830047146-0			
				V/R UNITARIO (ANTES DE IVA)	IVA 19%	VALOR TOTAL UNITARIO (INCLUIDO IVA)	V/R TOTAL (INCLUIDO IVA)
A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTIFICOS Y TECNICOS							
1	"SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL ZIMBRA"	DIAS	300	350.000,00	66.500,00	416.500,00	124.950.000,00
TOTAL, COTIZACIÓN							124.950.000,00

PRESUPUESTO OFICIAL Y CANTIDADES MÍNIMAS A ADQUIRIR

CANTIDADES MINIMAS ADQUIRIR

Una vez realizado lo anterior se establece el precio de referencia y las cantidades mínimas a adquirir, como se muestra a continuación:

N°. Ítem	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA 19%	VALOR TOTAL UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL ZIMBRA	DIAS	290	350.000,00	66.500,00	416.500,00	120.785.000,00
						VALOR TOTAL ADJUDICAR	**120.785.000,00**
						VALOR TOTAL CDP	**123.791.591,00**
						SOBRANTE	**3.006.591,00**

PRESUPUESTO OFICIAL

Una vez establecida la proyección de cantidades y establecido el cubrimiento de la necesidad, el presupuesto oficial es por la suma de **CIENTO VEINTE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($120.785.000,00) INCLUIDO IVA.**

5.2.2 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD.

				CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD		LIMITACION	
N°. Ítem	DESCRIPCION DEL ELEMENTO	NECESIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ADQUIRIR	%	CANTIDAD	%
1	SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL ZIMBRA	300	DIAS	290	97%	10	3%

6. FACTORES HABILITANTES DE SELECCIÓN.

De acuerdo con los bienes requeridos y atendiendo las características puntuales del presente proceso de contratación directa, se utilizarán como criterios de verificación:

- Capacidad Jurídica.
- Cumplimiento de Especificaciones Técnicas.
- Capacidad Financiera.

La adjudicación se hará si el oferente cumple con los requisitos habilitantes establecidos en la invitación de contratación directa.

6.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN (Verificar teniendo en cuenta la modalidad de selección)

6.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El proponente debe presentar junto con su oferta carta de presentación, para lo cual deberá diligenciar el FORMULARIO de acuerdo con el formato que para el efecto se remita con la solicitud de oferta, suscrito por el proponente o por su representante, o por el apoderado constituido para el efecto (según sea el caso).

Con la suscripción de esta carta, el PROPONENTE manifiesta que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes sobre la materia.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimiento de comercio, aquellas empresas y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

6.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL ACTUALIZADO.

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la prestación de los servicios o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario; de conformidad con lo establecido en el numeral 7° del artículo 28 del Código de Comercio modificado por el artículo 175 del Decreto Nacional 0019 de 2012, el acta debe estar debidamente inscrita registrada y ejecutoriada en el registro mercantil de la sociedad.

d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

e) Acreditar la renovación de la matricula mercantil, lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.

APODERADO PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como representarla judicial y extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 58 y 74 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso).

Siempre la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de abogado o comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos públicos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del código general del proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. en tratándose de los documentos, la oportunidad para allegarlos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta la DIADQ-CADCO-CENAC-TELEMÁTICA-2021, aceptará documentos en fotocopias simples, de la misma forma se indica que los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellanos se deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario DEBERÁ PRESENTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998 "Por medio de la cual se aprueba la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", suscrita en La Haya el 5 de octubre de 1961", deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero. En caso de ausencia

o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos se hará exigible hasta el momento de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el DIADQ-CADCO-CENAC-TELEMÁTICA-2021/, aceptará documentos en fotocopias simples.

CONSULARIZACIÓN (DOCUMENTOS PRIVADOS)

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del código de comercio, "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes".
Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del código de comercio que "Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme las leyes del respectivo país" (Artículo 74 del C.G.P.).

Surtido el trámite señalado en este numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

APOSTILLE (DOCUMENTOS PÚBLICOS)

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y la calidad con que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

6.1.3. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

El oferente deberá cargar en la plataforma del SECOP II una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del oferente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique que se encuentra al día en el pago al Sistema Integrado de Seguridad Social y Riesgos Laborales (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), en concordancia con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que incluyó el inciso segundo del Art. 41 de la ley 80 de 1993, así mismo **deberá anexar copia del pago realizado en los seis(06) meses anteriores a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas**. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el Articulo 25 EXONERACIÓN DE APORTES de la Ley 1607 de 2012, **Inciso segundo.** Adicionado

por el art. 19, Ley 1739 de 2014, por medio de la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones, que establece que la constancia de pago de los aportes parafiscales será exigible hasta el momento en que el Gobierno Nacional implemente el sistema de retenciones.

NOTA: En caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes deberá presentar dicha certificación y la acreditación del pago. Y en el evento ser una persona natural deberá allegar el certificado de pago y/o planilla.

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

6.1.4 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN"

En este formulario se certifica el compromiso del oferente de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su oferta y deberá diligenciarse y presentarse en original por el oferente, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

6.1.5 FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE.

El proponente deberá cargar en la plataforma del SECOP II copia legible y ampliada al 150% de la cédula de ciudadanía del representante legal.

En caso de estar debidamente representados por apoderado, este deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía ampliada al 150%, copia legible de la tarjeta profesional ampliada al 150% (cuando el apoderado sea abogado), poder debidamente otorgado.

6.1.6 CONSULTA CERTIFICADO DE RESPONSABLES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la Resolución No. 5149 de 2000, el M.D.N-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA, verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la República. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la entidad hará verificación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

6.1.7 CONSULTA CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

El M.D.N-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA, verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la entidad hará verificación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal

6.1.8 CONSULTA DE ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 en el Decreto – Ley 0019 de 2012, el M.D.N-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA, verificará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la entidad hará verificación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal

6.1.9 REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC)

El M.D.N-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA, verificará e imprimirá la consulta de REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL a través del mecanismo en línea de la página de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la entidad hará verificación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal

6.1.10 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "PACTO DE INTEGRIDAD"

Se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario, destinado para tal fin, de conformidad con las políticas de transparencia, implementadas por el Gobierno Nacional.

6.1.11 *MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD (Formulario).*

El proponente deberá presentar manifestación escrita de no encontrarse incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad, de conformidad con lo previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011 y demás normas vigentes, suscrita por el oferente o por su representante legal.

6.1.12 ACREDITACION DEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ANTERIORES, DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y/O SANCIONES DURANTE LOS ÚLTIMOS TRES (03) AÑOS. (Formulario).

El proponente deberá diligenciar el formulario y lo cargará en la plataforma del SECOP II.

6.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

6.2.1 VERIFICACION DE EXPERIENCIA HABILITANTE

El oferente debe acreditar experiencia mínima, en contratos ejecutados en la adquisición de los **BIENES y/o SERVICIOS** contratar con anterioridad al cierre del presente proceso de selección, cuya sumatoria sea igual o superior al 50% del valor del presente proceso, para lo cual debe diligenciar el respectivo formulario.

a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
b) El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
c) Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el FORMULARIO EXPERIENCIA HABILITANTE.

En el caso de contratos realizados con entidades públicas, debe anexar copia de los contratos con su respectiva acta de liquidación (si aplica) y/o certificación que acredite el cumplimiento de los elementos básicos del mismo, como son: objeto, valor, especificaciones técnicas y garantías.

En el caso de contratos realizados con entidades privadas, debe anexar copia de las facturas y/o contratos con certificación que acredite calidad, cumplimiento y garantías.
Para la presentación de las certificaciones debe tenerse en cuenta suministrar como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- Nombre de la persona natural o jurídica contratada con identificación. En caso de tratarse de un consorcio o unión temporal, debe adjuntarse copia del respectivo documento de constitución del ejecutante del contrato que se está certificando.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año). O fecha de facturación.
- Firma del funcionario competente comprador.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.

El CENAC- TELEMÁTICA**,** se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

6.2.2 ESPECIFICACION TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO (CUMPLE – NO CUMPLE)

El proponente acreditará que los bienes y/o servicios a suministrar cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden a lo solicitado, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo "**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO"**, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

6.2.3 GARANTIA TECNICA Y TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA.

- **GARANTIA TECNICA.**

Para el presente proceso el proponente deberá amparar la calidad del servicio a recibir, la idoneidad técnica o profesional del personal para la ejecución del presente contrato, que sea por el término de ejecución del contrato para:

A. Realizar las actividades de soporte definidas en las especificaciones técnicas que garanticen la mayor disponibilidad del servicio de correo electrónico.

B. Suministrar las instrucciones para la realización de actividades de administración y soporte de la plataforma.

NOTA1: La garantía técnica deberá ser aportada en documento original independiente y debidamente suscrita por el proponente.

NOTA2: Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía estarán a cargo del contratista.

- **TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA**

El término de respuesta de la garantía está sujeto 7X24 con personal técnico especializado durante la ejecución del contrato.

NOTA: El término de respuesta de la garantía técnica, deberá ser aportado junto con la oferta en documento original debidamente suscrito por el oferente.

6.3 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN FINANCIERA Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se efectuará sobre la oferta económica presentada por el contratista, en el formulario "**Valoración de la Propuesta Económica"**

REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Se revisarán las operaciones elaboradas por el oferente en el Formulario "Valoración de la propuesta Económica" del pliego de condiciones y anexos en el SECOPII. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el MDN-COADE-DICRE-CENAC-TELEMÁTICA realizará las correcciones necesarias sin tener en cuenta decimales

PRESUPUESTO Y CANTIDADES MÍNIMAS:

Dado el caso de exigirse cantidades mínimas y en el evento que la oferta presentada contemple mayores cantidades a las mínimas exigidas y conjuntamente supere el presupuesto, el M.D.N.- EJC-DIADQ-CADCO- CENAC-TELEMÁTICA, ajustará dichas cantidades ofrecidas hasta el tope del presupuesto oficial asignado por elemento, subítem o ítem, será habilitada siempre y cuando se cumpla con las cantidades mínimas requeridas**.**

6.3.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

6.3.1.2. CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario **RUT Actualizado (Obligación 42) y con sus respectivos Anexos**, en su actividad mercantil, cargado en la plataforma del SECOP II; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

6.3.1.3. CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá cargar en la plataforma del SECOP II, la certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera, **con fecha no superior a 30 días calendario** antes de la presentación de la propuesta, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos.

En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

6.3.1.4. DATOS BENEFICIARIO CUENTASIIF

El proponente deberá diligenciar y cargar en la plataforma del SECOP II, el Formulario **"DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA"**, cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria original anexa a la propuesta.

6.3.1.5. PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente debe presentar la propuesta económica electrónica, diligenciada en la plataforma del SECOP II, la cual debe coincidir con el "**formulario de la valoración propuesta económica"** en los términos establecidos en el pliego de condiciones, la cual será objeto de evaluación económica.

NOTA: En caso que existan diferencias entre el formulario valoración de la propuesta económica y la propuesta económica electrónica diligenciada en la plataforma del SECOP II, el comité económico evaluador tomará como propuesta económica para la evaluación, el valor registrado en la propuesta económica electrónica diligenciada en la plataforma del SECOP II.

7 ORDEN DE ELEGIBILIDAD

CONCEPTO	VERIFICACIÓN
VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS	HABILITADO / NO HABILITADO

La oferta no obtendrá puntaje, sólo se verificará el CUMPLIMIENTO o NO CUMPLIMIENTO de los requisitos en general.

8 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÒN Y EL EQUILIBRIO ECONÒMICO DELCONTRATO.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia Compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 así como el aludido Manual.

En tal sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se estableció.

ESPACIO EN BLANCO

8.1 RIESGOS JURÍDICOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno -Externo	Planeación -	Riesgos sociales o Políticos	Cambio de régimen político	Nuevas obligaciones para las partes	4	2	6	ALTO	Contratista	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	2	1	3	ACEPTABLE	Si	Contratista	Etapa Planeación	En el cierre del proceso	Mantener actualizada la normatividad	Mensual
1	General	Interno -Externo	Planeación -ejecución	Riesgos sociales o Políticos	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato	3	2	5	MEDIO	Contratista	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	2	1	3	ACEPTABLE	Si	Contratista	Etapa Planeación	La suscripción del acta de recibo de satisfacción	Mantener actualizada la normatividad	Mensual
1	General	Externo	Ejecución	Riesgo Regulatorios	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias	Nuevas obligaciones para las partes	2	2	4	BAJO	Contratista	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	1	1	2	ACEPTABLE	Si	OFERENTE	Etapa Planeación - Ejecución	La suscripción del acta de recibo de satisfacción	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificado cronograma d ejecución	Mensual como indique el cronograma
1	General	Externo	Ejecución	Riesgo de la naturales	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.	Incumplimiento o parálisis del contrato	3	2	5	MEDIO	Contratista	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO	2	1	3	ACEPTABLE	Si	Contratista	Etapa Ejecución del contrato	El acta de recibo de satisfacción y acta de liquidación	Verificación en estudio previo / Evaluación de los oferentes	Mensual como indique el cronograma

8.2 RIESGOS TÉCNICOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Ejecución	Riesgos [illegible]	MALA CALIDAD DEL MANTENIMIENTO ENTREGADO	Iniciación debido proceso- Efectividad garantías contractuales	3	2	5	MEDIO	Contratista	Supervisión efectiva y oportuna sobre el objeto contractual	1	1	1	ACEPTABLE	Sí	Supervisor - [illegible]	EN LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO	EN LA EJECUCIÓN FINAL DE TODOS Y CADA UNOS DE LOS MANTENIMIENTOS	EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y CONTROL DE PAGOS	Mensualmente
1	General	Externo	Selección	Riesgos [illegible]	SEGUIMIENTO AL TIEMPO DE RESPUESTA DE LAS NOVEDADES PRESENTADAS.	Insatisfacción de la necesidad	1	3	4	BAJO	Contratista	Actualización de la información de la necesidad – suficiencia de planeación	1	1	1	ACEPTABLE	Sí	Comité [illegible]	Desde la planeación contractual	EN LA EJECUCIÓN FINAL DE TODOS Y CADA UNOS DE LOS MANTENIMIENTOS	Verificación de la información.	Mensualmente
1	Específico	Externo	Ejecución	Tecnológicos	APLICAR LA GARANTÍA TÉCNICA Y EL TÉRMINO DE LA GARANTÍA TÉCNICA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL SERVICIO.	EL OBJETO DEL CONTRATO QUEDA MAL ELAVORADO (MAL REALIZADO EL MANTENIMIENTO)	2	3	5	MEDIO	Contratista	EL SUPERVISION DEBE SOLICITAR EL ANTES, DURANTE Y DESPUES DEL MANTENIMIENTO O PROCEDIMIENTO.	1	2	3	ACEPTABLE	Sí	Contratista	Etapa de Ejecución y Supervisión del contrato.	Concepto de supervisor para el pago de contratos.	Coordinación permanente entre el supervisor y contratista desde el inicio hasta el término del mantenimiento.	Mensualmente

8.3 RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	QUE EL OFERENTE PRESENTE SU OFERTA ECONOMICA CON PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS	LA NO GARANTIA O DEFICIENTE CALIDAD DE LOS SERVICIOS	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	SOLICITAR EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN LA JUSTIFICACION DE LOS PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	1	2	3	RIESGO BAJO	SÍ	ENTIDAD	ETAPA EVALUACIÓN ECONÓMICA	CONCEPTO COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR (CUMPLE O NO CUMPLE)	VERIFICACIÓN EN LA ENTREGA DE LOS ELEMENTO SU CALIDAD Y PRECIO CONCUERDEN CON LA PROPUESTA PRESENTADA	PLAZO DE EJECUCION/ COMO INDIQUE CRONOGRAMA.
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	FINANCIERO	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL	EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	1	5	6	ALTO	CONTRATISTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES A PROCESO CONTRACTUAL	1	1	2	RIESGO BAJO	SÍ	ENTIDAD	ETAPA EVALUACIÓN ECONÓMICA	CONCEPTO COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR (CUMPLE O NO CUMPLE)	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA.
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONOMICO	ERRORES EN LA PROYECCIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA POR PARTE DEL PROPONENTE QUE CONLLEVEN A PÉRDIDAS O BAJA UTILIDAD EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	PÉRDIDAS ECONÓMICAS PARA EL CONTRATISTA E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	1	5	6	ALTO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO	1	1	2	RIESGO BAJO	SÍ	ENTIDAD	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONOMICO	CAMBIO EN LOS TRIBUTOS Y ARANCELES NACIONALES (CUANDO APLIQUE)	VARIACIÓN EN EL VALOR COMERCIAL DE LOS SERVICIOS	3	3	6	ALTO	CONTRATISTA	SEGUIMIENTO QUE PERMITA REVISAR LOS PRECIOS FRENTE A MODIFICACIONES ENTRE TRIBUTOS Y ARANCELES APLICABLES,	2	1	3	BAJO	SI	ENTIDAD	UNA VEZ SE CONOCE EL LA MODIFICACIÓN DE TRIBUTOS Y ARANCELES POR PARTE DEL CONTRATISTA	SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	PERMANENTE

Los cambios normativos que afecten la ejecución de los contratos suscritos por el CENAC-TELEMÁTICA y se aplicará las medidas obligatorias a que haya lugar.

Este riesgo y sus consecuencias serán asumidos en su totalidad por el CONTRATISTA. En caso de que afecte el equilibrio económico del contrato, será objeto de modificación de las condiciones económicas. La carga de la prueba le corresponde, en este caso en particular, al CONTRATISTA, por ser la parte afectada.

Ejemplo: Se considera de manera de ejemplo, como riesgo de este tipo la expedición de una norma que aumente las cuantías de la Garantía Única, o que le otorgue a la Administración nuevas clausulas excepcional de inmediato cumplimiento.

9. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÌAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas deben presentar garantía única para el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

De conformidad con el Art. 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 del 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Art. 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 del 2015 de acuerdo con el objeto del proceso.

En estos estudios previos, se determinará el monto, vigencia y amparos o coberturas de las garantías, teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato, los riesgos que se deban cubrir y las disposiciones legales.

Tal como lo determina el Decreto 1082 de 2015, la garantía debe amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato, según sea el caso.

En la etapa precontractual se exige la garantía de los riesgos derivados del incumplimiento de la oferta, la cual cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 de Decreto 1082 de 2015.

Para la etapa contractual se exige la garantía de cumplimiento de obligaciones, la cual cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista.

La suficiencia de la garantía se tendrá en cuenta en lo estipulado en los Artículos 2.2.1.2.3.1.9 hasta el 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 del 2015.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el contratista incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los

cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato

.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del CENAC-TELEMÁTICA**.**

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente AL MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que EL MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

9.1 GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:

Dentro de los **tres (03) días hábiles siguientes** a la firma del contrato, se obliga a constituir en una compañía de seguros o entidad bancaria o lo que aplique según el Decreto 1082 de 2015, legalmente constituida en Colombia una garantía única a favor del CENAC-TELEMATICA NIT 900332546-9, según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la que será aprobada por el Ordenador del Gasto, indicando como vigencia inicial la fecha de suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos:

TIPO RIESGO	AMPAROS EXIGIBLES
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
CALIDAD DEL SERVICIO	Equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato y cubrirá a partir de la entrega a satisfacción del servicio y seis (6) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor esta garantía podrá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-EJC-COADE DICRE -CENAC-TELEMÁTICA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas.
En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión, así mismo que ampara las multas y cláusula penal convenida.

Exclusiones. En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima. Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.

Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.
Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.
Los servicios que el **CONTRATISTA** se compromete a suministrar en ejecución de las prestaciones del contrato al MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA**,** serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia**, EL CONTRATISTA** se obliga a reemplazar a sus expensas los servicios que resultaren de mala calidad.

9.2. AFECTACIÓN DE LA GARANTIA UNICA AMPARO DE CUMPLIMIENTO

La Entidad exigirá el cobro de la póliza de cumplimiento cuando el contratista no haya dado cumplimiento a sus obligaciones contractuales. El amparo de cumplimiento exigido en la garantía única que debe constituir el contratista, cubre a la entidad Estatal, por los perjuicios directos que le ocasione el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, así como por su cumplimento tardío o defectuoso, cuando ellos sean imputables al contratista.

9.3 PROCEDIMIENTO PARA LAS MULTAS, AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, la resolución N° 6302 de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa y sus unidades ejecutoras" y en cumplimiento del procedimiento regulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, **imponer las multas** y sanciones pactadas en el contrato, y **hacer efectiva la cláusula penal** y el **cobro o afectación de la garantía única que ampara el cumplimiento del contrat**o. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

a. Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.

b. En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.

c. Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

d. En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

e. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al Contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

NOTA: Para imposición de multa se realizarán los cálculos en DÍAS CALENDARIO, salvo que el M.D.N-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA estipule disposición en contrario.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento total por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactara a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, EL MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA, se reservara el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasionen. INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC-TELEMÁTICA podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993.

10 OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

10.1 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución se entiende a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato y la suscripción del acta de inicio.

ÍTEM	ELEMENTO	PLAZO DE EJECUCIÓN
1	"SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL ZIMBRA."	**DESDE EL DÍA 5 DE MARZO DE 2021 HASTA EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2021.**

NOTA 1: Los requisitos para la ejecución del presente contrato serán contados a partir del acta de inicio la cual se suscribirá con posterioridad al perfeccionamiento del contrato, aprobación de pólizas y de las existencias de las disponibilidades presupuestales correspondientes y expedición del certificado de registro presupuestal

10.2 LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO.

ELEMENTO	LUGAR DE ENTREGA Y EJECUCIÓN

"SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL ZIMBRA"	Los bienes y/o servicios objeto del contrato se deben entregar al Grupo de Apoyo Operacional de Comunicaciones y Ciberdefensa, centros de costo 3S709040 - 3S709045 - 3S709050 en Bogotá - Carrera 54 No. 26 - 25 (CAN) Centro de Computo Principal del Ejército, segundo piso edificio del Comando del Ejército Nacional y en el Comando de Personal (COPER) carrera 46 No 20B -99 tercer piso CANTON MILITAR CALDAS PUENTE ARANDA Bogotá D.C-.

10.3 VALOR

El valor del contrato será el establecido en la resolución de adjudicación.

10.4 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: EL **MDN - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE TELEMATICA** se compromete a cancelar el valor del contrato resultante, cuyo objeto es el "**SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL ZIMBRA**", de acuerdo a la distribución y rubro presupuestal **A-02-02-02-008-003-01-04 (SERVICIOS DE DISEÑO Y DESARROLLO DE LA TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN (TI))**, de la siguiente manera:

PAGO PARCIAL: equivalente al treinta (30%) del servicio prestado en la vigencia 2021, mediante abono en cuenta dentro de los sesenta (60) días siguientes a la entrega a satisfacción del servicio prestado en la vigencia 2021, previo cumplimiento de los trámites administrativos correspondientes:

1. Acta recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y representante del contratista.
2. Informe del supervisor
3. Factura.
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
5. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
6. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y caja de compensación familiar. (En los casos que aplique, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1828 del 27/08/2013).

PAGO PARCIAL: equivalente al treinta (30%) del servicio prestado en la vigencia 2021, mediante abono en cuenta dentro de los sesenta (60) días siguientes a la entrega a satisfacción del servicio prestado en la vigencia 2021, previo cumplimiento de los trámites administrativos correspondientes:

1. Acta recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y representante del contratista.
2. Informe del supervisor
3. Factura.
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).

5. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
6. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y caja de compensación familiar. (En los casos que aplique, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1828 del 27/08/2013).

PAGO SALDO: Equivalente al cuarenta (40%) restante del servicio prestado a satisfacción en la vigencia 2021; mediante abono en cuenta dentro de los sesenta (60) días siguientes a la recepción a satisfacción del servicio, plasmado en un acta suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y representante del contratista, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato, el comité técnico evaluador y representante del contratista.
2. Informe del supervisor
3. Factura.
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
5. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
6. Verificación por parte del MDN-Ejército Nacional del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y caja de compensación familiar. (En los casos que aplique, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1828 del 27/08/2013).

NOTA: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

10.4 VIGENCIA DEL CONTRATO (DURACIÓN)

Es el período comprendido entre la suscripción del contrato resultante del proceso de contratación y hasta cuatro meses después de vencido el plazo de ejecución.

DESCRIPCION DEL ELEMENTO	HASTA
"SOPORTE Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA DE CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL ZIMBRA"	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS.

10.5 MONEDA DEL CONTRATO

La moneda para el presente proceso será en PESOS COLOMBIANOS

10.6 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

- Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato derivado del presente proceso de contratación.
- Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N-EJÉRCITONACIONAL.

- No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
- Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
- Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
- Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el M.D.N-EJÉRCITO NACIONAL le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con la Ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
- Constituir las garantías contractuales señaladas en el Decreto 1082 de2015.
- Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.

MDN - EJÉRCITO NACIONAL

Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y demás documentos del proceso de selección.

1. Pagar el valor del presente contrato.
2. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
3. Recibir los bienes objetos del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

De acuerdo a lo indicado en el manual de acuerdos comerciales de Colombia Compra Eficiente en los procesos de contratación directa no es necesario realizar el análisis de acuerdos internacionales o tratados de libre comercio.

11. RELACION DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO.

- CDP No. 5721 DEL 3 DE FEBRERO DE 2021
- AVAL DE COTIZACIONES
- COTIZACION
- FICHA TÉCNICA

FIRMAS



Teniente Coronel **EDWIN GUSTAVO DIAZ DELGADO**
Oficial Sección Base de Datos DIPER
Gerente de Proyecto.



AS. LEIDY JOHANA GOMEZ OCHOA
Comité Económico Estructurador



AS. CRISTIAM A CUFIÑO VALERO
Comité Jurídico Estructurador



SS. JACKSON CARDENAS ESCOBAR
Comité Técnico Estructurador



ST. ANDRES FELIPE MORALES SUAREZ
Comité Técnico Estructurador